

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INGLU- } Por tres meses. = 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. = 30
 Extranjero..... Por tres meses. = 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:
Centro de Información Comercial.—Memoria sobre el comercio general de Bélgica y el especial con España en 1901.

Ministerio de Gracia y Justicia:
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Orden resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por D. José Pérez Gómez contra la negativa del Registrador de la propiedad de Rute á inscribir un testimonio de adjudicación de herencia.

Ministerio de Hacienda:
 Real orden fijando las circunstancias que han de reunir los funcionarios dependientes de este Ministerio para que se les considere aptos para el ascenso de turno de mérito.
Subsecretaría.—Escalañón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración.
Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:
 Reales decretos de personal.
Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.
Dirección general de Sanidad.—Anunciando la existencia del cólera en Damasco.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
 Real decreto autorizando la adquisición, por gestión directa, de 3.100 hojas de papel vitela con destino á títulos profesionales.
 Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.
Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto de Mahón.
Real Academia de Ciencias morales y políticas.—Lista de los Sres. Académicos que tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador durante el año corriente.

Administración provincial:
 Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.
Ayuntamiento constitucional de Langreo.—Subastas para la construcción de una plaza mercado y para la de un puente metálico sobre el río Nalón.
Ayuntamiento constitucional de Ultrera.—Concursos para arrendamiento de locales con destino á Escuelas.

Administración de Justicia:
 Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, y de primera instancia.

Consejo de Estado:
Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 44, 45 y 46 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.

Tribunal Supremo.

Pliego 27 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899, y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, en la vacante producida por defunción de D. Hernando Bordallo y Visado, á D. Manuel Vázquez y Gómez.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
 Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 15 de Febrero de 1898 y en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1899, y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Correos, en la vacante producida por ascenso de D. Manuel Vázquez y Gómez, á D. Remigio Asensio García.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
 Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la regla 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para adquirir, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, 3.100 hojas de papel vitela con destino á los títulos profesionales.

Art. 2.º La entrega de las mismas tendrá lugar con toda urgencia en la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 3.º Una vez verificada ésta, se abonará el importe de la adquisición, que es el de 8.000 pesetas, con cargo al cap. 4.º, art. 4.º, concepto 3.º, del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
 Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las consultas dirigidas á este Ministerio y el diferente criterio de algunos Centros al interpretar el párrafo cuarto y siguientes del art. 2.º del Real decreto de 23 de Diciembre último, que regulan el turno de méritos para el ascenso, hacen necesario recordar el carácter extraordinario y excepcional de dicho turno, establecido no para que forzosamente hayan de proveerse las vacantes que ocurran por defunción en aquellos funcionarios que sus Jefes estimen los mejores, y sí para premiar aptitudes, aplicación y servicios singulares, que eso y no menos supone la capacidad extraordinaria, la aplicación ejemplar y los servicios especiales que concretamente se fijaron como condiciones precisas para el ascenso en dicho turno. Para evitar dudas sobre la extensión y alcance de tales condiciones;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que únicamente se considerarán aptos para el ascenso en turno de mérito los funcionarios que reúnan las circunstancias siguientes:

1.º Capacidad extraordinaria, ó sea aptitud especial y sobresaliente para el desempeño de su cargo, no sólo por tener un conocimiento completo de los reglamentos e instrucciones que regulan el servicio que les esté encomendado, sino por tenerlo también de los que se refieran en general al ramo á que pertenezcan.

2.º Aplicación ejemplar, ó sea la puntualidad, diligencia y especial cuidado en el despacho de los asuntos á su cargo, utilizando para ello, además de las horas ordinarias y extraordinarias que se hayan señalado, las que el mismo funcionario estime precisas, sirviendo con su conducta de estímulo para los demás empleados.

3.º Servicios especiales prestados independientemente de los propios de su cargo en el mismo ramo en que sirven, siempre que hayan obtenido declaraciones de los Jefes superiores que acrediten su inteligencia y esmero en el cumplimiento de la misión que se les hubiere encomendado. Para la inclusión en las listas habrán de reunir por lo menos las dos condiciones primeras, debiendo hacerse constar en las propuestas los servicios y declaraciones que acrediten su mérito, los títulos académicos que posean, los años de servicio al Estado y en la clase y la edad de los interesados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento; entendiéndose que las listas ya hechas y remitidas que no se ajusten á las prescripciones expuestas, habrán de ser devueltas para su reforma, y las que en lo sucesivo se hicieren sin ajustarse á las condiciones establecidas se tendrán por no formuladas, cubriéndose las vacantes en el turno á que correspondiese de los otros establecidos en el Real decreto de 23 de Diciembre. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1903.

VILLAVERDE

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de Información Comercial.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN AMBERES

El comercio general de Bélgica, y el especial con España en 1901.

I

Á su entrada en Bélgica las mercancías extranjeras, conforme á la ley de 26 de Agosto de 1822, se destinan:

- 1.º Al consumo, previo pago de los derechos de Aduanas.
- 2.º Al tránsito directo para otros países; y
- 3.º Á su almacenaje en los depósitos públicos, de donde se retiran más tarde, bien para reexportarlas ó para dedicarlas al consumo. En el primer caso, no pagan más derechos que los de almacenaje, y en el segundo, al salir del *entrepôt*, satisfacen los derechos de Aduana.

Las materias primeras que se introducen en Bélgica para su transformación, se consideran á su reexportación como si fuesen de origen belga.

El comercio de importación de Bélgica (el de consumo únicamente) ha sido:

	Francos.
En 1901	2.221.000.000
En 1900	2.215.000.000
El de exportación se eleva:	
En 1901	1.828.200.000
En 1900	1.322.900.000

La disminución es de 94.700.000 francos, ó sea el 5 por 100 del total.

La mayor parte de este tráfico se efectúa por mar, y mientras esta clase de transporte aumenta y se desarrolla de año en año, los que se realizan por ferrocarril disminuyen constantemente, así como el tráfico por los canales.

Corresponde á los transportes marítimos el 47 por 100 del número total; el 40,6, á los ferrocarriles, y el 12,4, á los canales y ríos.

En 1901, el movimiento general no ha sido superior á 1900, no pudiendo, por lo tanto, decirse que ha sido un año próspero.

El comercio con las Repúblicas Sudamericanas se ha desarrollado, sin embargo, bastante, presentándose estos países como un excelente mercado para las industrias europeas.

La colonia belga del Congo atraviesa un período de profunda crisis.

Las acciones de las más importantes Compañías establecidas en dicho país han sufrido un fuerte quebranto.

Las del ferrocarril del Congo, de 9.250 han bajado á 5.200. La Sociedad *Abir*, de 25.250 á 13.300, etc., etc.

II

Estado general del Reino de Bélgica en 1901.

Agricultura. — De año en año disminuye el número de hectáreas que se cultivan, continuando la emigración de los campesinos á las grandes ciudades, ó bien abandonando el cultivo de los campos para dedicarse al trabajo en las fábricas y establecimientos industriales.

El año último ha sido, en general, bastante bueno, y las cosechas no han dejado nada que desear; el trigo, el maíz, el centeno, la cebada, la colza, la achicoria, la remolacha, el tabaco, las patatas, la avena, los chícharos y judías, el lino, la zanahoria, etc., han producido un tanto por ciento bastante elevado.

Á causa de la lluvia excesiva, el ganado ha sufrido mucho y las carnes no han sido de buena calidad, habiéndose importado bastantes cabezas de Holanda.

Industrias. — Fabricación de almidón. (Véanse los cuadros de exportación.)

Esta industria sería indudablemente de utilidad en España, adonde tantísimo almidón se exporta y donde el arroz se da en tanta abundancia. Seguramente que los capitales que en ella se empleasen encontrarían una colocación reproductiva.

Los talleres de construcción del país han tenido una temporada de trabajo febril, seguidos de períodos de calma.

La producción del cemento ha pasado de un millón de toneladas; los principales países consumidores son: el Brasil, Egipto, la República Argentina, los Estados Unidos, Francia, Holanda y España.

La industria del tabaco sigue en decadencia, así como las de barnices y alcoholes.

La construcción naval ha progresado considerablemente, tanto en los astilleros de Cockerill como en el Arsenal Anversori, el Vulcán y otros que se siguen á lo largo del río Escalda.

Se han botado al agua varios buques para Rusia, China, Congo y Austria, y dos para el transporte de minerales entre Bilbao y Amberes.

Comercio. — Maderas de construcción. Al principio del año 1901, el *stock* de maderas era muy grande, y no ha hecho

más que acentuarse en el transcurso del mismo, habiendo bajado los precios extraordinariamente.

La fabricación del chocolate en Bélgica prospera notablemente desde la supresión de los derechos de entrada sobre el cacao.

Café. — Derechos de entrada, 10 francos por 100 kilos. El Brasil es el país productor por excelencia de café. De los 12 millones y medio de sacos embarcados en el mundo para Europa, 7.678.000 procedían del Brasil.

Como curiosidad haré constar que los países que más café consumen son:

Holanda.....	10 kilos	471 gramos	al año	por persona.
Dinamarca....	6	—	965	— — —
Bélgica.....	4	—	980	— — —
Suecia.....	4	—	850	— — —
Estados Unidos.	4	—	387	— — —
Suiza.....	3	—	600	— — —
Alemania.....	3	—	200	— — —
Francia.....	1	—	900	— — —
Austria.....	1	—	200	— — —
Italia.....	0	—	500	— — —
España.....	0	—	300	— — —

Caucho. — Libre de entrada. Del Congo se han importado 5.417.456 kilos, y de otras procedencias, 4.902.003.

Cereales. — Derechos de entrada: avena, 3 francos los 100 kilos; harina de avena, 4 francos; otras harinas, 2 francos. Los demás cereales son libres.

Importación de cereales en Amberes.

		Hectolitros.
1900	Trigo.....	14.804.563
	Centeno.....	607.722
	Cebada.....	2.727.725
	Avena.....	2.822.235
	Maiz.....	7.063.525
Total.....		28.025.770
1901	Trigo.....	18.854.554
	Centeno.....	855.785
	Cebada.....	2.623.486
	Avena.....	2.946.170
	Maiz.....	5.039.602
Total.....		29.619.627

Cañamos. — Libres de entrada.

Importaciones.

	1900	1901
	Balas.	Balas.
Inglaterra.....	8.493	8.431
Italia.....	6.299	8.714
Rusia.....	3.028	955
Alemania.....	4.472	9.440
Francia.....	721	620
España.....	382	»
India inglesa.....	36.791	39.507
China.....	1.221	292
Estados Unidos.....	3.230	3.414
Egipto.....	»	4.577
Filipinas.....	»	1.471

Los cañamos de Manila se han cotizado entre 70, 75 y hasta 123 francos.

Carbón. — Libre de entrada. Al principio del año de que nos ocupamos, el precio del carbón ha bajado de una manera imprevista hasta cerca del 50 por 100 de su valor.

El carbón en ladrillos, que en 1900 se cotizaba á 32 francos, se vende hoy á 16. Es de creer que esta baja persistirá aún.

En 1901, la extracción del carbón belga ha sido de toneladas 22.072.068. Las minas explotadas son 115 y 100 más denunciadas.

Desde 1895 se están realizando estudios y sondajes en las provincias de Limburgo y de Amberes, en la creencia de encontrar en ellas grandes depósitos de hulla. Así parece confirmarse, y los últimos trabajos permiten creer que el coto carbonífero alemán de la Ruhr se extiende por el subsuelo de las dos provincias belgas antes citadas. De realizarse las esperanzas, el tranquilo país de Limburgo (Campine), esencialmente agrícola, se convertirá en poquisimo tiempo en rico centro industrial y minero.

Los Estados Unidos de Norte América han ensayado la introducción de carbones americanos, ocasionando la baja del mercado, y habiendo probado que pueden luchar en Europa misma con los carbones del continente.

Estos resultados garantizan á los consumidores contra una nueva y rápida subida de precios.

Producción de la hulla en el mundo.

	Toneladas.
Bélgica.....	5.820.588
Alemania.....	18.197.132
1850	4.500.000
Inglaterra.....	65.000.000
Estados Unidos.....	7.359.899

	Toneladas.	
1890	Bélgica.....	20.461.960
	Alemania.....	64.371.000
	Francia.....	26.000.000
	Inglaterra.....	181.614.000
1900	Estados Unidos.....	141.300.000
	Bélgica.....	23.462.817
	Alemania.....	109.290.793
	Francia.....	32.607.543
1901	Inglaterra.....	228.784.000
	Estados Unidos.....	240.965.917
	Bélgica.....	22.072.068
	Alemania.....	107.825.009
1901	Francia.....	31.613.036
	Inglaterra.....	225.181.000
	Estados Unidos.....	267.850.000

Alemania, Bélgica, Holanda, Italia, Austria, Serbia, Grecia, Finlandia, Suecia y Noruega, no aplican ninguna tarifa á los carbones extranjeros.

En Francia pagan 1,20 la tonelada.
En Bulgaria, el 10 por 100 de su valor.
Dinamarca, 1,25 la tonelada de hulla y 2,10 la tonelada de cok.

Portugal, 1,75 por tonelada de hulla y 2,05 de cok.
Rusia, 6,10 por tonelada de hulla.

Suiza, 0,20 por tonelada.
España, 3 pesetas por tonelada.

Cera. — Libre de entrada.

PROCEDECENCIAS	1901	1900
	Bultos.	Bultos.
Lisboa.....	429	200
Habana.....	152	»
Hamburgo.....	719	694
Francia.....	479	228
Inglaterra.....	2.041	637
Turquía.....	271	399
Italia.....	185	88
Argelia.....	110	108
Otros países.....	2	»

Droguerías. — Libres de entrada.

Precios corrientes.

	Francos por 100 kilos.
Bórax cristalizado.....	37,50
Ácido tártrico.....	265
Aceite de ricino.....	65
Sosa cáustica.....	27,50
Aceite de palma.....	75
Regaliz de España.....	49 á 60
Piedra pómez.....	7
Jugo de regaliz.....	110
Crémor de tártrato.....	195
Cloruro de cal.....	17
Manteca de coco.....	30

Esencia de trementina. — Libre. La Sociedad Resinera ha conseguido introducir este artículo en Bélgica, que se embarca generalmente en Santander y Bilbao.

Importaciones en Amberes.

	1900	1901
	Bultos.	Bultos.
De Burdeos.....	2.850	1.350
De Bayona.....	1.075	1.545
De Bilbao y Santander.....	3.287	4.855

Frutas. — Higos. La recolección de higos de Comadreja (Portugal) ha sido buena, tanto en cantidad como en calidad. Han llegado en 1901 173.134 cabas y 27.866 serones.

Los higos de Nápoles pierden de año en año el favor de los compradores.

Bari ha producido una excelente cosecha bajo todos conceptos.

Almendras. — Derechos de entrada, 35 francos por 100 kilos. Se cotizan de Faro, dulces, de 185 á 210 francos. De Baleares, de 180 á 200 francos.

La cosecha de esta provincia española ha sido escasa, y las transacciones han tenido poca importancia.

Ciruelas. — Derecho de entrada, 25 francos por 100 kilos. Al contrario de lo que ocurrió en 1900, la recolección de Francia ha sido pequeña.

California ha importado excelentes calidades.

Melocotones. — Derechos, 10 por 100 *ad valorem*.

La América del Norte ha monopolizado este mercado con detrimento de los países europeos.

Avellanas. — De más en más, la región de Tarragona consigue colocar este artículo en Bélgica.

Las avellanas pagan á su entrada en este país el 10 por 100 de su valor.

Precios corrientes:

De Nápoles.....	57 á 68 francos.
De Turquía.....	50 á 53 —
De Tarragona.....	51 á 59 —

Naranjas.—Derechos de entrada, 9 francos los 100 kilos. Sería conveniente, en interés de nuestro crédito y para que no ocurra lo que ha sucedido con los azafrañes de España, que nuestros exportadores no envíen las malas calidades del año último. Una gran parte de la naranja de Valencia y Sevilla ha llegado á estos puertos en malísimo estado. Si la cosecha de Italia de Grecia hubiera sido abundante, hubiéramos seguramente perdido mucho terreno este año.

Se cotizan: de Sevilla, de 16 hasta 19,50 francos. De Valencia, de 19 á 35 francos, según las calidades. Los limones de Málaga, que pagan 9 francos por 100 kilos de derechos de Aduana, se han cotizado á 12 y 15 francos.

Las pasas de Málaga se venden bastante bien, tanto en cajas de lujo como en las pequeñas cajas que han aparecido este año de un kilo, bien acondicionadas, y que han sido muy del agrado del público.

Un artículo que ha sido muy bien aceptado en Bélgica es la sidra champagne de Asturias. Aun cuando los precios son un poco elevados, se han colocado importantes partidas, y se está haciendo una gran propaganda en su favor.

El calzado manufacturado de España encontraría también en este país fácil salida.

En Lieja parece ser se ha establecido una tienda de calzado de Baleares con buen resultado, y se hablaba de crear otros nuevos establecimientos en las diferentes capitales belgas, al estilo de lo que se hace en Alemania con el calzado italiano.

Lanas.—En 1901, el mercado se ha levantado notablemente, reponiéndose de la desconocida postración del año último.

En un trabajo especial que acerca de las lanas tuvo la honra de dirigir el año último al Centro de Información Comercial de ese Ministerio del digno cargo de V. E., expuse las consideraciones que á mi juicio eran necesarias para que las lanas españolas obtuviesen el puesto que por su calidad les corresponden.

Poco ó nada se ha conseguido en esta vía, y una de las causas que á mi parecer han influido más en este resultado poco favorable es la negativa, por parte de los exportadores españoles, de aceptar las condiciones de venta de este mercado al estilo de lo que hacen nuestros mineros y otros.

En España se pretende vender la lana sobre el vagón en Extremadura ó, todo lo más, á bordo en el puerto de embarque; pago al contado contra entrega del conocimiento del vapor que las conduce, sistema completamente opuesto al usado en esta plaza y aceptado por los vendedores de lanas de Australia, Río de la Plata y otros.

Éstas se compran sobre muestra, la cual se deposita en el Tribunal de Comercio de Amberes después de fijadas las condiciones de venta.

Se procede al embarque, abonando el comprador el 50 ó á veces hasta el 75 por 100 del valor de la partida contra entrega del conocimiento, y el resto de la factura queda en cuenta hasta la llegada de la mercancía y comprobación de su peso y calidad ante el Tribunal de Comercio, entre el comprador ó su representante y el agente del vendedor.

Si la lana corresponde á la muestra que sirvió de base á la operación, el comprador está obligado á satisfacer el resto de la cuenta pendiente; y si las mismas fuesen de otra diferente, el comprador tiene derecho á obtener la reducción de precio que sea justa, así como á renunciar á la partida, rechazándola por cuenta y riesgo del vendedor.

Movimiento de lanas en Amberes.

PROCEDENCIAS	Importaciones.	
	1900 Balas.	1901 Balas.
De la Plata.....	86.130	88.795
De Rusia.....	»	»
De Chile y Perú.....	173	14
Del Cabo de Buena Esperanza...	15.767	15.969
De Africa.....	134	76
De España.....	358	257
Y de Australia.....	112.969	73.912

La miel de España, por ser de excelente calidad, resulta algo más cara que la que se recibe de los Estados Unidos y Cuba.

Las resinas de España, como dije en mi última Memoria comercial, tienden á sustituir en el mercado á las que antes se enviaban del Sur de Francia.

En Bilbao y Santander se embarcan cantidades considerables de estas resinas, de buena calidad.

Vinos.—Mal año ha sido el 1900 para los comerciantes de vinos de España que sostienen relaciones con Bélgica.

La abundancia de la cosecha francesa, que excede en 18.000.000 de hectolitros, al término medio, de la producción de los diez últimos años, ha hecho que los vinateros de dicho país se hayan deshecho de sus caldos á cualquier precio, sin dejar gran margen á los de otros países más lejanos, y que precisamente deben pagar mayor flete de transporte.

Los comerciantes españoles han sufrido, pues, de la fuerte competencia francesa.

Es de notar que los vinos españoles importados en 1901 han sido de buenas calidades, y bastante bien preparados conforme al gusto extranjero.

Siguiendo en esta vía, el comercio vinícola de España ha de progresar seguramente, arraigándose en Europa su consumo.

Minerales.—La importación de minerales de todas procedencias ha disminuido sensiblemente en 1901. La profunda crisis por que ha atravesado la industria siderúrgica es la causa de esta disminución.

Mineral de hierro.—Se han importado:

De España.....	237.370.132 kilogramos.
De Grecia.....	121.238.121 —
De Suecia y Noruega.....	59.517.000 —
De Portugal.....	52.241.000 —

Minerales de manganeso, pirritas de cobre y azufre, y plomo argentífero:

De España.....	149.121.073 kilogramos.
De Italia.....	44.574.660 —
De Inglaterra.....	92.728.744 —
De Rusia.....	43.186.070 —
De India.....	44.574.660 —
De Australia.....	48.007.825 —
De Argelia.....	32.136.232 —
De Francia.....	41.555.391 —
De Suecia y Noruega.....	29.186.070 —
De Alemania.....	27.719.144 —
De Grecia.....	33.023.244 —
De Holanda.....	19.506.635 —
De otros países.....	67.416.356 —

Mineral de plata, 980 kilogramos.

Cobre y níquel brutos:

De España.....	165.488 kilogramos.
De América.....	1.448.613 —
De Inglaterra.....	1.638.540 —
Del Japón.....	744.968 —
De China.....	565.456 —

Estaño:

De España.....	8.407 kilogramos.
Del Japón.....	500.100 —
De América.....	111.434 —
De Dinamarca.....	199.066 —
De Holanda.....	263.081 —
De otros países.....	215.411 —

Hierro fundido:

De España.....	510.468 kilogramos.
De Inglaterra.....	27.161.711 —
De Alemania.....	2.328.556 —
De los Estados Unidos.....	2.414.549 —
De Suecia y Noruega.....	934.331 —
De otros países.....	959.707 —

Oro y plata bruta:

De España.....	22 kilogramos.
De Francia.....	204.000 —
De otros países.....	200 —

Plomo bruto:

De España.....	15.643.328 kilogramos.
De Alemania.....	4.617.835 —
De Inglaterra.....	1.017.658 —
De Australia.....	7.842.341 —
De Chile.....	53.500 —
De China.....	100.000 —
De América.....	6.016.798 —
De Méjico.....	8.217.530 —
De otros países.....	2.000.000 —

III

El mercado de los fletes ha sido el que más ha sufrido de la crisis general que se ha padecido el año último. Éstos han llegado á bajar hasta 50 por 100 de la tasa que se pagaba en 1900.

Los buques de vapor que en 1900 se cotizaban á 9 y 10 libras la tonelada de construcción nueva, han bajado hasta 5,110 durante el segundo trimestre de este año.

La crisis ha sido general, tanto para los fletes del Cabo, de Australia, del Báltico, de la Plata, Indias y del Mediterráneo.

De Amberes para España y viceversa ha habido bastante movimiento; y si los resultados no han sido buenos para los armadores, se debe, no á la falta de mercancías para alimentar las diversas Compañías que sostenían líneas regulares con España, sino á la competencia ruinosa que estas Sociedades se han hecho entre sí, haciendo bajar los fletes sin causa justificada, y solamente por el deseo de excluirse más á otras del puerto de Amberes. La lucha ha llegado hasta el punto de transportar desde Amberes á Barcelona la tonelada de hierro á 3 chelines, de cuyo precio hay naturalmente que deducir lo menos 2 francos de derecho de carga y descarga y estiva, con lo cual los viajes se hacían en pura pérdida, que se aumentaba cuanto mayor era la carga que el buque tomaba.

IV

Comercio especial entre España y Bélgica.

Exportación de España para Bélgica.

Cacao bruto.....	76.638 kilogramos.
Café.....	13.386 —
Caucho.....	7.284 —
Frutos en dulce.....	4.894 —
Idem.....	52.572 —
Sal.....	1.306.483 —
Tropos viejos.....	185.108 —

Esponjas.....	9.313 kilogramos.
Almendras.....	72.834 —
Limones y naranjas.....	8.270.501 —
Higos.....	189.908 —
Manzanas.....	12.539 —
Pasas.....	236.569 —
Frutas secas.....	158.190 —
Frutas verdes.....	110.915 —
Maquinaria.....	5.034 —
Grasas.....	294.949 —
Huesos.....	16.768 —
Otros.....	90.845 —
Algodón.....	806.700 —
Yute.....	184.009 —
Sedas.....	112.109 —
Mercería.....	7.327 —
Miel.....	4.184 —
Pielés.....	15.717 —
Piedra bruta.....	44.835 —
Pescados salados.....	198.223 —
Productos químicos.....	687.738 —
Resinas.....	1.517.000 —
Cigarros.....	2.180 —
Tinturas.....	427.910 —
Remolachas.....	24.250 —
Granos oleaginosos.....	1.306.417 —
Pasta de madera.....	43.607 —
Vinos.....	2.473.641 —

NOTAS. 1.ª Las mercancías llegadas por ferrocarril no figuran en la estadística precedente.

2.ª Las notas de importación de minerales figuran en el capítulo número III.

Exportación de Bélgica para España.

Almidón.....	479.010 kilogramos.
Maderas trabajadas.....	102.930 —
Cacao.....	34.730 —
Caucho.....	13.180 —
Carbón de madera.....	1.207.310 —
— de tierra.....	33.981.000 —
Hulla.....	11.744.000 —
Cuerda.....	51.859 —
Géneros alimenticios.....	409.335 —
Arroz.....	33.950 —
Avellana de la India.....	576.946 —
Cola fuerte.....	22.450 —
Aguas minerales.....	13.122 —
Esponjas.....	81.721 —
Hilo de algodón.....	3.191 —
— de lino.....	1.599.690 —
Trajes hechos.....	19.920 —
Aceites vegetales.....	590.617 —
Máquinas.....	6.532 —
Coches para trenes.....	5.397.412 —
— de madera.....	250.000 —
— de hierro y acero.....	2.198.417 —
Rails.....	2.471.416 —
Cera.....	22.146 —
Grasas.....	1.216.415 —
Huesos.....	47.415 —
Cal.....	628.170 —
Cemento.....	11.717.417 —
Azufre.....	239.115 —
Cañaño.....	55.621 —
Algodón.....	146.415 —
Yute.....	17.945 —
Lana.....	35.999 —
Sedas.....	9.794 —
Mercería y quincallería.....	338.496 —
Acero en barras.....	14.417.999 —
— manipulado.....	1.694.434 —
Cobre y níquel en láminas.....	161.000 —
— manipulado.....	11.904 —
Estaño en hojas.....	59.483 —
Hierro fundido.....	2.017.434 —
Alambre de hierro.....	85.504 —
Vigas de hierro.....	2.255.660 —
Hierro batido.....	2.476.210 —
Maquinaria sin ajustar, de hierro.....	6.744.416 —
Hierro níquelado.....	1.045 —
Residuos de zinc.....	345.615 —
Muebles.....	18.000 —
Anclas y cadenas.....	15.395 —
Cartón y papel.....	379.615 —
Pielés brutas.....	18.966 —
— teñidas.....	23.166 —
Pizarras.....	120.000 —
Ladrillos refractarios.....	2.802.601 —
Porcelana.....	500.000 —
Carbonatos.....	121.615 —
Sulfatos.....	147.416 —
Abonos.....	6.390.035 —
Resinas.....	1.836.000 —
Maderas de colores.....	35.010 —
Tejidos de algodón.....	5.276 —
— mezclados.....	21.596 —
— de lino.....	9.678 —
— de cañaño.....	3.952 —
Linoleum.....	4.711 —
Vegetales.....	93.945 —
Granos oleaginosos.....	97.990 —

Pasta de madera.....	5.665.911 kilogramos.	Vidrios.....	627.415 kilogramos.
Plantas vivas.....	17.618 —	— ordinarios.....	71.517 —
Espejos.....	2.340.515 —	Carnes en conserva.....	11.030 —

V

Navegación.

Estado comparativo de la navegación del puerto de Amberes.

	AÑOS				
	1890	1890	1890	1900	1901
Número de buques.....	410	3.158	3.879	4.843	4.740
Toneladas.....	139.610	2.500.562	4.257.027	6.442.347	7.197.839

Navegación interior.

El total de las vías navegables de Bélgica era en 1901 de 2.205 kilómetros.

PROCEDENCIA	1892		1890		1900		1901	
	Número de buques.	Tonelaje.						
Del interior.....	25.597	1.676.573	23.374	2.053.939	27.173	3.423.195	27.370	3.532.516
De Francia.....	58	15.200	176	49.389	328	94.309	320	95.554
De Alemania.....	645	183.373	936	396.020	1.534	1.076.441	1.727	1.248.973
De Holanda.....	1.698	204.512	3.169	275.238	3.946	400.302	3.349	381.602

Cuadro de los vapores llegados á Amberes, clasificados por banderas.

BANDERAS	1890		1900		1901	
	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.
Alemana.....	684	»	908	»	993	»
Americana.....	11	»	1	»	9	»
Inglesa.....	2.624	»	2.732	»	2.757	»
Austriaca.....	4	»	34	»	28	»
Belga.....	298	»	372	»	348	»
Danesa.....	163	»	137	»	149	»
Española.....	54	50.074	64	91.071	112	148.079
Francesa.....	159	»	138	»	131	»
Griega.....	27	»	28	»	25	»
Holandesa.....	49	»	185	»	163	»
Italiana.....	5	»	25	»	35	»
Japonesa.....	»	»	47	»	51	»
Noruega.....	256	»	307	»	235	»
Portuguesa.....	11	»	7	»	»	»
Rumana.....	»	»	2	»	»	»
Rusa.....	33	»	44	»	30	»
Sueca.....	152	»	212	»	158	»

El pabellón español ha progresado considerablemente en un año.
Desde 1900 á 1901 hay un aumento de 48 vapores y de 57.008 toneladas.
Amberes 30 de Agosto de 1902. — El Cónsul general, Francisco de Serra.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don José Pérez Gómez contra la negativa del Registrador de la propiedad de Rute á inscribir un testimonio de adjudicación de herencia, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente:

Resultando que Doña Rafaela Gutiérrez Doncel, vecina que fué de Iznejar, falleció en dicha villa el día 27 de Julio de 1899 bajo el testamento que otorgó ante el Notario de la misma D. Francisco de Paula Pavón en 17 del propio mes y año, en el que, entre otras disposiciones, instituyó por sus únicos y universales herederos á sus hermanos D. Antonio y Doña Emilia Gutiérrez Doncel y á sus sobrinos Doña Visitación, D. Elías, Doña Emilia, Doña Ascensión y Doña Misericordia Gutiérrez Quintana, los dos primeros en usufructo vitalicio y los otros cinco en propiedad, y nombró por albacea contador y partidor de sus bienes á D. José Pérez Gómez:

Resultando que el referido contador llevó á efecto su encargo, adjudicando á los herederos *pro indiviso* diferentes bienes inmuebles que constituían la herencia, con excepción del heredero D. Elías Gutiérrez Quintana, quien había expuesto su propósito de no adquirir bienes inmuebles, por lo que, de acuerdo dicho contador, según éste manifiesta, con los restantes herederos, imponía á éstos la obligación de entregar en metálico á dicho D. Elías el exceso que le resulta, y que representa la parte del mismo:

Resultando que presentado en el Registro el correspondiente testimonio de adjudicación, fué suspendida su inscripción, «porque la facultad concedida por la Ley al partidor contador designado por el testador no puede ampliarse hasta el extremo de que le admitan por su solo dicho como existentes convenios entre los coherederos, cuales son la cesión de su porción hereditaria por parte de D. Elías Quintana y la obligación de abonarle su valor en metálico que se dice han contraído sus hermanos, cuando de una manera fehaciente no consta la ratificación de los interesados sobre ese extremo, defecto que se estima subsanable»:

Resultando que D. José Pérez Gómez interpuso recurso gubernativo solicitando se declarase que la partición hecha por el mismo se hallaba ajustada á los preceptos legales, y

era, por tanto, inscribible, alegando que el art. 1.056 del Código civil confiere al testador la facultad de hacer la partición, debiendo pasar por ella los herederos, y esta misma facultad la tiene también el contador nombrado por el mismo, conforme al art. 1.057, puesto que los actos ejecutados por el comisario tienen la misma fuerza y eficacia que los del comitente; que esta validez estriba en las citadas disposiciones legales y no en el consentimiento y aprobación de los interesados; que las adjudicaciones de referencia fueron hechas de acuerdo con los interesados, según así se expresa en el oportuno cuaderno particional, pero que como el partidor puede hacer por sí la partición sin intervención de nadie, no se cuidó el recurrente de que constara de un modo más auténtico la conformidad de aquéllos, y que en el supuesto quinto explica los motivos que le indujeron á proceder del modo que lo hizo, obediendo al espíritu del art. 1.062 del propio Código, que permite la adjudicación á un solo heredero cuando la cosa sea indivisible ó desmerezca mucho por su división, deduciéndose de este precepto y lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley del Impuesto de derechos reales, que la falta de igualdad en la distribución del haber hereditario no constituye infracción legal, máxime tratándose, como aquí se trata, de herederos voluntarios:

Resultando que oído el Registrador, solicitó la confirmación de su nota, exponiendo: que el contador partidor recurrente no se limitó á dividir la herencia de Doña Rafaela Gutiérrez Doncel, sino que pretende que un contrato celebrado entre los coherederos, por el cual uno de ellos renuncia á su parte de herencia y los demás se obligan á indemnizarle en metálico, esto es una venta, se admita como cierta por su solo dicho, sin que manifiesten su conformidad los interesados; que en la nota no se pretende que los herederos aprueben lo hecho por un comisario á quien el testador facultó ampliamente, pues lo que se juzga necesario es que conste el consentimiento origen de otro contrato, al que el contador ha sido completamente ajeno; y que si bien aparece que los herederos firmaron el inventario de los bienes relictos, esto no indica su conformidad con el reparto de los mismos, y menos con no percibir ninguno de ellos:

Resultando que el Juez Delegado confirmó la nota recurrente, fundándose en razonamientos análogos á los expuestos por el Registrador, y apelada esta resolución por el recurrente, fué confirmada por el Presidente de la Audiencia, aceptando los fundamentos de la misma:

Resultando que el recurrente presentó escrito en esta Di-

rección ratificando sus anteriores alegaciones, y aduciendo además: que con arreglo á los artículos 1.056 y 1.057 del Código civil, tiene el comisario las mismas facultades que el testador respecto á la partición de los bienes; que la absoluta igualdad en la distribución del haber hereditario es casi imposible en los casos en que, como el presente, sólo existen inmuebles; que las cantidades en efectivo que unos herederos deben abonar á otros por exceso de adjudicación no se reputan como cesión de la parte de herencia representada por aquella cantidad, y del mismo modo no hay razón para estimar que la devolución en metálico que al heredero D. Elías Gutiérrez habían de hacer sus hermanos constituya un convenio de cesión de bienes; y que debe declararse que la partición de referencia está ajustada á los preceptos legales, y es, por tanto, inscribible, de conformidad con la doctrina establecida en las Resoluciones de este Centro de 5 de Octubre de 1893, 12 de Noviembre de 1895 y 22 de Enero de 1898:

Vistos los artículos 402, 1.057, 1.061 y 1.062 del Código civil, y las Resoluciones de 5 de Octubre de 1893, 12 de Noviembre de 1895 y 22 de Enero de 1898:

Considerando que si bien, con arreglo al art. 1.057 del Código civil, el testador puede encomendar á quien no instituya heredero la simple facultad de hacer la partición, y que según el mismo artículo y la doctrina establecida en varias Resoluciones de este Centro directivo no se necesita el consentimiento de los herederos para que se inscriba la escritura en que la persona así facultada verifique la partición, no puede prescindirse de que tal consentimiento conste en legal forma cuando el contador partidor verifique actos que no sean de verdadera partición:

Considerando que el adjudicar á unos herederos todos los bienes que constituyen la herencia, imponiéndoles la obligación de satisfacer en metálico la parte proporcional correspondiente á su coheredero, no es acto de partición, sino de enajenación, y, por tanto, no debe surtir efecto sin el consentimiento de dichos herederos:

Considerando, además, que con arreglo al art. 402 del Código civil, sólo es lícito, al dividir una cosa común, que se den suplementos á metálico cuando no pueda evitarse, y que el art. 1.061 ordena que en la partición se guarde la posible igualdad, haciendo lotes ó adjudicando á cada heredero cosas de la misma naturaleza, calidad ó especie, con la sola excepción establecida en el art. 1.062, ó sea la de que la cosa no pueda dividirse ó desmerezca mucho por su división, caso que no se da en la partición que ha motivado el recurso, ya que se adjudican fincas *pro indiviso* á cuatro herederos, y lo mismo pudieran haberse adjudicado á los cinco instituidos;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.—Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 3 al 6 de Febrero.

Pago de carpetas adicionales de resguardos de novenos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.858 al 861.

Idem de ídem ídem de residuos de ídem ídem, números 11.456 y 457.

Idem de ídem ídem de intereses de cinco vencimientos; números 17.238, 239 y 241 al 250.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos en señalamientos anteriores.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, hasta el número 31.975.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.041.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 1.820.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable del 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 8.119.

Idem de títulos de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, emisión de 1.º de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre último, hasta el núm. 8.397.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1.º de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas números del 1 al 13.300.

Día 4.

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 24 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millo-

nes de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 6.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 Interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 30 de Enero de 1903.—El Director general, Miguel Monares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 3.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Jerez de la Frontera á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.840 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz y en las oficinas de Correos de esta capital y de Jerez de la Frontera, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Jerez de la Frontera hasta el día 23 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 14 de Enero de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 46—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la Administración principal de Correos de Santander á las estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 2.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y Administración principal de Correos de Santander, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 23 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 14 de Enero de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 47—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje ó en automóvil desde la oficina de Correos de Logroño á la de Villanueva de Cameros, bajo el tipo máximo de 1.385 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Logroño y en las oficinas de Correos de esta capital y de Villanueva de Cameros, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Villanueva de Cameros hasta el día 23 de Febrero próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 14 de Enero de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 48—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Teruel á la de Rillo, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Teruel y en las oficinas de Correos de esta capital y de Rillo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Rillo hasta el día 23 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid 14 de Enero de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 49—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Segura á la de Virel del Río Martín, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Teruel y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Segura y Virel del Río Martín, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Segura y de Virel del Río Martín, hasta el día 23 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo mes, á las once horas y treinta minutos.

Madrid 14 de Enero de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 50—S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Avila á la de Arenas de San Pedro, bajo el tipo máximo de 3.610 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Avila y en las oficinas de Correos de esta capital y de Arenas de San Pedro, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Arenas de San Pedro hasta el día 23 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 27 de Enero de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de correos de Talavera de la Reina á la de Mombeltrán, bajo el tipo máximo de 3.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Toledo y Avila y en las oficinas de Correos de estas capitales y las de Talavera de la Reina y Mombeltrán, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 28 de Febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 5 de Marzo siguiente, á las once horas.

Madrid 27 de Enero de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Jerusalén, se registran actualmente en Damasco de 18 á 20 casos diarios de cólera, habiendo desaparecido el existente en Jafa.

Lo que se participa para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 30 de Enero de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos, á propuesta del Ministerio de la Guerra, á favor de los individuos que á continuación se expresan.

D. Juan García Sanz, Oficial de Secretaría de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Murcia.

D. Pedro Pelegrín Zamora, Auxiliar de la ídem íd. íd. de ídem.

D. Adolfo Pastor Lázaro, Auxiliar de la ídem íd. íd. de ídem.

Madrid 26 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Mahón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores á dicha cátedra para que se presenten en el Museo de Ciencias Naturales (antiguo Museo del Doctor Velasco, calle de Alfonso XII, 74, el día 23 de Febrero, para verificar el primer ejercicio; advirtiendo á los señores opositores que desde el día 14 del mismo mes tendrán á su disposición en el referido local el cuestionario que ha de servir para los dos primeros ejercicios.

Los opositores que no se presenten ó no justifiquen debidamente la imposibilidad de hacerlo, quedarán excluidos de tomar parte en dichas oposiciones.

Los opositores D. Luis Barnejo y Vida, D. Maximino Esteban Almeida, D. Mariano Estévez y Franco de Sousa, D. Vicente Flores Acevo, D. Eufasio Iglesias Muñoz, D. Diego Jiménez de Cisneros y Hervás y D. Ramón Sanz Torres, deberán completar ante el Tribunal su expediente con arreglo al artículo 5.º del reglamento citado, y todos ellos habrán de presentar el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura á que se refiere el art. 6.º

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de Enero de 1903.—El Presidente, Ignacio Bolívar.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Lista definitiva de los Sres. Académicos de número de esta Corporación que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador durante el año corriente.

Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola, Presidente.

Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo.

Excmo. Sr. D. José García Barzanallana.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde de Casa Valencia.

Excmo. Sr. D. Juan de la Concha Castañeda.

Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá.

Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas.

Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande.

Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.

Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar.

Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.

Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.

Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde.

Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.

Excmo. Sr. D. Aureliano Lináres Rivas.

Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez.

Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.

Excmo. Sr. D. Manuel Aguirre de Tejada Oneale y Eula-

te, Conde de Tejada de Valdosa.

Excmo. Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín.

Excmo. Sr. D. Luis Silvela.

Sr. D. Damián Isern.

Excmo. Sr. D. Fernando León y Castillo, Marqués del Muni.

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Orti y Lara.

Sr. D. Joaquín Costa.

Madrid 28 de Enero de 1903.—El Presidente, Laureano Figuerola.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Administración, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), SERVICIOS (EN LA CLASE, AL ESTADO), and OBSERVACIONES. Includes sections for 'CESANTES' and 'ACTIVOS'.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continúa.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Almería.

Esta Delegación ha acordado señalar los días que á continuación se expresan, desde las doce á las catorce, para la celebración de las juntas administrativas que han de ver y fallar los expedientes de contrabando por arranques de plantas de tabaco verificadas por fuerzas de Carabineros y Agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de los cuales expedientes parecen resultar culpables los siguientes individuos, expresándose también el sitio en que se arrancaron las plantas y pueblo á que corresponde.

14 de Febrero de 1903.

José Galera.—Venta Vieja, de Vélez Rubio.
 Juan García alias Romero.—Chalche de Arriba, de ídem.
 María Cura Sánchez.—Ídem, de ídem.
 Angel García, alias el Borrego.—Los Serranos, de ídem.
 Miguel Romero.—La Dehesa, de ídem.
 Francisco Torrentes.—Rambla del Chirivel, de ídem.
 José Martínez.—Chalche de Arriba, de ídem.
 Ginés Romero.—Puente Plato, de ídem.
 José Alcázar, alias Tuerto.—Chirivelico, de ídem.
 Francisca Pérez.—Rambla del Chirivel, de ídem.
 José Romero.—Puente Plato, de ídem.
 Juan Marín.—El Campico, de Bedar.
 Francisco Yáñez Rodríguez.—Cerro del Tesoro, de ídem.

16 de Febrero de 1903.

José de Haro González.—La Limera, de Sorbas.
 Ramón Hernández Cazorla.—La Huelga, de ídem.
 Juan de Piedra Lozano.—Majada del Salao, de ídem.
 Francisco Simón Cano.—Cañada de García Alto, de ídem.
 Manuel García Pintaño.—El Pocico, de ídem.
 Andrés García Fernández.—Los Algarrobos, de ídem.
 Alonso González Sánchez.—Majada del Salao, de ídem.
 Pascual Agüero Alarcón.—Cortijo de la Sosa, de ídem.
 Juan Sánchez Muñoz.—El Tesorillo, de ídem.
 Miguel Cazorla Sánchez.—García Alto, de ídem.
 Luisa Haro González.—La Limera, de ídem.
 Antonio Martínez Hernández.—El Tesorillo, de ídem.
 Juan Galera París.—Majadas Viejas, de ídem.
 Simón Mañas García.—Moras, de ídem.

17 de Febrero de 1903.

Bartolomé Zoroche, alias Cáscaras.—Barranco de los Tornajos, de Larroya.
 Antonio Martínez Zoroche.—Ídem, de ídem.
 Pedro Martínez Zoroche.—Ídem, de ídem.
 Tomás Suárez Martínez.—Barranco de Hanta, de ídem.
 Pedro Prior Báñez.—Ídem, de ídem.
 Silverio Sánchez Pardo.—Barranco del Cañico, de ídem.
 Gregorio Rosa.—Cortijo de la Viña, de Purchena.
 Francisco Lucas Ortega.—Ídem, de ídem.
 José García Barbarán.—Barranco de Geba, de ídem.
 Francisco Araneaga García.—La Loma, de ídem.
 Marcelino Cintas.—Cuesta de la Caba, de ídem.
 Patricio Cano.—El Gar, de ídem.
 Manuel López Carretero.—Huerta de los Manzanos, de Beiras.
 Cristóbal García Muñoz.—La Capellanía, de ídem.
 Baldomero Hernández Carretero.—La Joya, de ídem.

18 de Febrero de 1903.

José Solano Requena.—Cortijo de la Margen, de Tijola.
 Salvador Rodríguez Pizarro.—El Legío, de Bayarcal.
 José Benigno.—Las Posicías, de Albox.
 José Carreño Araneaga.—San Marcos, de Oria.
 Francisco Santander García.—El Pozo, de Doña María.
 Ramón Gil Fuentes.—El Castillo, de Bacares.
 Pedro García Fuentes.—Los Moralicos, de Turre.
 Antonio Torres Cueto.—Ídem, de ídem.
 Andrés Fernández Cano.—Los Canos, de Serón.
 Francisco Gómez Martínez.—Merchal del Abogado, de ídem.
 José Cano García.—Los Canos, de ídem.
 Salvador Fernández Rodríguez.—El Jinte, de Vélez Rubio.
 Francisco Martínez.—Ídem, de ídem.
 Juan Benítez Parra.—Ídem, de ídem.

19 de Febrero de 1903.

José Martínez Masegosa.—Traila, de Oria.
 Francisco Sala, alias Corrales.—Ídem, de ídem.
 Juan Salvador, alias Nicolás.—Cortijo de las Cuatro Chimeas, de Vélez Rubio.
 Francisco Molina, alias Chichones.—La Marquessa, de ídem.
 Antonio Martínez Martos.—Chalche de Arriba, de ídem.
 Pedro López.—Cortijo del Nebras, de ídem.
 Alfonso Pérez.—Fuente del Gato, de ídem.
 Luis Torrecilla, alias Carujo.—La Marquessa, de ídem.
 Miguel García Teruel.—La Telería, de ídem.
 Antonio Quílez.—Cortijo del Nebras, de ídem.
 Juan Pérez Beltrán.—Chirivelico, de ídem.
 Antón Laso.—La Dehesa, de ídem.
 Francisco Torrentes.—Chirivelico, de ídem.
 Juan Rubio.—Chalche de Arriba, de ídem.
 Juan Antonio Vélez Asensio.—El Castellón, de ídem.
 Francisco Teruel Martínez.—Cortijo de los Oliveres, de ídem.

20 de Febrero de 1903.

Miguel Martínez Heredia.—El Jinte, de Vélez Rubio.
 Andrés Cabrera Cabrera.—Cortijo del Avemaría, de ídem.
 Juan Martínez López.—Las Saladillas, de ídem.
 Andrés Cabrera.—Los Gatos del Peñón, de ídem.
 Miguel Ortiz.—El Chirivelico, de ídem.
 Andrés Avellaneda.—Cuesta de Tabla, de ídem.
 Andrés Sánchez López.—Río de Mula, de ídem.
 Viuda de Juan Nicolás.—La Telería, de ídem.
 Antonio Martínez, alias Colorao.—Los Tornajos, de Larroya.
 Sebastián Oliver Sánchez.—Traila, de Oria.
 Diego Hernández.—El Pilarico, de Sierro.
 Jatano Tijeras.—Barranco de Geba, de Purchena.

José López Ramón, alias Sartén.—La Telería, de Vélez Rubio.
 Antonio Alcázar.—Río de Mula, de ídem.
 Francisco García, alias Donado.—Ídem, de ídem.
 José Rodríguez Teruel.—Fuente del Pino, de ídem.

21 de Febrero de 1903.

José Encinas, alias el Lobero.—El Azul, de Lúcar.
 Ramón Moreno.—Las Viñas, de Purchena.
 Ginés Amate.—Venta de Calabazar, de Huércal.
 Francisco Vidal.—Cueva del Toro, de Vélez Rubio.
 Trinidad Pintor.—Plaza del Mercado, de ídem.
 Luis Berroca Molina.—Cortijo de Don Justo Ibarro, de ídem.
 Salvador Heredia Martínez.—Fuente del Pino, de ídem.
 Felipe Ribao.—La Telería, de ídem.
 José Alcázar, alias el Tuerto.—Chirivelico, de ídem.
 Francisco García.—Albacía, de ídem.
 Esteban Romero Carrasco.—Los Marqueses, de ídem.
 Diego García.—El Jordán, de ídem.
 Silvestre Garcíola.—Los Marqueses, de ídem.
 José Olivares Miras.—Cañada del Mesón, de ídem.
 Salvador Navarro.—Cementerio Viejo, de ídem.

25 de Febrero de 1903.

Antonio Torrecilla.—Cueva del Toro, de Vélez Rubio.
 Agustín Montesinos.—Río de Mula, de ídem.
 Pedro Martínez, alias Bizco.—El Moreral, de ídem.
 Antonio García Teruel.—Peña Rodada, de ídem.
 Ramón Martínez.—El Jari, de ídem.
 Luis Ayel Jordán.—Rincón del Belén, de ídem.
 Teodoro Chambugo.—El Moreral, de ídem.
 Juan Teruel.—Peña Rodada, de ídem.
 Luis Ayen.—Los Serranos, de ídem.
 Francisco Martínez, alias el Bollo.—El Moreral, de ídem.
 Miguel Cabrera.—Loma de los Almendros, de ídem.
 Pedro Teruel.—Cortijo del Madroño, de ídem.
 Salvador Torrecilla Monzón.—Cortijo de D. Pedro García, de ídem.
 Diego Cortés, alias Rasmao.—El Moreral, de ídem.
 Juan Heredia Teruel.—Cortijo del Rosario, de ídem.

26 de Febrero de 1903.

Antonio Cerdán Iglesia.—El Moreral, de Vélez Rubio.
 Salvador Torrecillas.—Los Gatos del Peñón, de ídem.
 Félix López Esteban.—Los Canales, de ídem.
 Joaquín Poveda.—El Moreral, de ídem.
 Antonio Alcázar.—Río de Mula, de ídem.
 José Martínez.—Chalche de Arriba, de ídem.
 Felipe Rodríguez Cayuela.—El Jinte, de ídem.
 Francisco Heredia, alias Conchillo.—La Noria, de ídem.
 Antonio Teruel Sánchez.—El Jinte, de ídem.
 Pedro Navarro Aránega.—Bolaimí, de ídem.
 José Galera Aránega.—Venta Vieja, de ídem.
 Francisco Martínez Pintor.—Cortijo de los Olivares, de ídem.
 José Guirado Fernández.—El Jinte, de ídem.
 Pedro Martínez Fernández.—Ídem, de ídem.
 Pedro, alias el Cuco.—Fuente del Gato, de ídem.
 Francisco García, alias el Borrego.—Ídem, de ídem.

27 de Febrero de 1903.

Juan Martínez López.—Río de Mula, de Vélez Rubio.
 Pedro Martínez Cabrero.—Ídem, de ídem.
 Pedro Pérez Pérez.—Ídem, de ídem.
 José Molina Guirado.—Cortijo de D. Pedro García, de ídem.
 José Bonifacio.—Río de Mula, de ídem.
 José Gázquez Teruel.—Cueva del Toro, de ídem.
 Diego Cortés García.—El Retamal, de ídem.
 Francisco Herrayo, alias Petamo.—Ídem, de ídem.
 Jaime Jardines.—Ídem, de ídem.
 Pedro Ponce Martínez.—Chalche de Abajo, de ídem.
 José de la Rosa.—Ídem, de ídem.
 Pedro Martínez Alcázar.—Ídem, de ídem.
 Cristóbal Guirado Teruel.—Ídem, de ídem.
 José Romero Cabrera.—Ídem, de ídem.

28 de Febrero de 1903.

La Matrila de Diego García, alias el Matriles.—Plaza del Mercado, de Vélez Rubio.
 Andrés Sánchez Sánchez.—Tonosa, de ídem.
 Alfonso Romero Soto.—Fuente del Pino, de ídem.
 Juan García Ridao.—Chalche de Arriba, de ídem.
 Andrés García.—Chirivelico, de ídem.
 Francisco López Romero.—Ídem, de ídem.
 José Romero.—La Jofrea, de ídem.
 Antonio Gea Teruel.—Chalche de Arriba, de ídem.
 Gregorio Teruel Cabrero.—Cortijo del Herrador, de ídem.
 Cosme Berrocal.—Tonosa, de Vélez Rubio.
 Luis Berrocal Molina.—Ídem, de ídem.
 Francisco Torrentes.—Río de Mula, de ídem.
 Juan Bautista Cerdán Sánchez.—El Moreral, de ídem.

2 de Marzo de 1903.

Antonia Gallardo Gallardo.—Barrio de los Hornos, de María.
 Juan Maturana Gallardo.—Ídem, de ídem.
 José García Castillo.—Venta de Calabazar, de Huércal.
 Manuela Martínez Torres.—Moraleta, de Betesique.
 José Antolín, alias Caco.—El Campillo, de ídem.
 Felipe Simón, alias Panza Tiesa.—El Collado, de Oria.
 José Martínez Masegosa.—Traila, de ídem.
 Cristóbal Carricondo.—El Fras, de ídem.
 Pedro Serrano Vizcaíno.—La Fontana, de ídem.
 Pedro Galera García.—Traila, de ídem.

3 de Marzo de 1903.

Juan Fernández.—El Barranco Alegre, de Larroya.
 Juan de la Cruz Martínez.—Barranco de Hanta, de ídem.
 Luis Sánchez Ortiz.—La Viñica Olivar Chico, de ídem.
 Juan Gallego Acosta.—Las Cuestas, de Lúcar.
 Francisco Romero Romero.—Ídem, de ídem.
 Gabriel Gallego Romero.—Olivar Chico, de ídem.
 Miguel Marín Domenech.—Molino de la Cuesta, de ídem.
 Antonio Mesa, alias Chichanca.—Olivar Grande, de ídem.
 Manuel Fernández Berruero.—El Azul, de ídem.

Facundo García Castillo.—Olivar Grande, de ídem.
 Alfonso Rodríguez.—Ídem, de ídem.
 Juan Berruero, alias Zocato.—Ídem, de ídem.
 Antonio Romero.—El Azul, de ídem.
 Francisco Oliver, alias Ollero.—Olivar Chico, de ídem.
 Antonio Berruero.—Las Viñas, de ídem.

4 de Marzo de 1903.

Antonio Serrano Rolo.—Pago de Paroya, de Purchena.
 Juan Serrano Tapia.—Ídem, de ídem.
 José Rodríguez, alias Lellín.—El Cercado, de ídem.
 José García Barbarán.—Barranco de Geba, de ídem.
 Joaquín Martínez Torres.—Ídem, de ídem.
 Antonio González Sáez.—Pago de Paroya, de ídem.
 Pablo Simón Linder.—Cañada de Orucos, de ídem.
 Francisco Rodríguez Tapia.—Barranco del Infierno, de ídem.
 Francisco Herrero Encina.—Cortijo de las Viñas, de ídem.
 Luis Cano Blanco.—Cañada de Orucos, de ídem.

5 de Marzo de 1903.

Juan López, alias Palillos.—Cuesta de las Higueras, de Sierro.
 Pedro José Hernández Ramos.—El Pilarico, de ídem.
 Eugenio Mondéjar.—Ídem, de ídem.
 José Marín.—Las Caméricas, de ídem.
 José Fernández Escoriza.—Ídem, de ídem.
 Sebastián Jorquera.—Majada del Picarro, de ídem.
 Felipe Alonso Vela.—Cortijo de los Saleros, de ídem.
 Emilio Salas, alias Poca ropa.—Los Corrales, de ídem.

6 de Marzo de 1903.

Antonio Martínez.—Alancín, de Vélez Blanco.
 Gregorio García Aliaga.—El Cenete, de ídem.
 Juan Guirado Martínez.—Ídem, de ídem.
 Zenón Valero Martínez.—Argüi, de ídem.
 Juan Pérez Lajara.—Balsa de Lara, de ídem.
 Cándido Rodríguez, alias el Puro.—Pago de Alara, de ídem.
 Angel Iglesias.—Alancín, de ídem.
 Ezequiel Aliaga, alias Parra.—Pago de Zenete, de ídem.
 Manuel Llamas.—Argüi, de ídem.
 Ginés Sánchez Sánchez.—La Loma, de ídem.
 Juan Ricorba Martínez.—Torre del Rey, de ídem.
 Diego Arjona, alias Martuso.—Argüi, de ídem.
 Antonio Salazar Reche.—Cortijo del Pino, de ídem.
 Fernando Salazar.—Alancín, de ídem.
 Juan Torrecilla Merlo.—El Zenete, de ídem.
 Bibiano García Ros.—Barranco de los Canales, de ídem.

7 de Marzo de 1903.

José Antonio Gómez de Arcos.—Cuesta del Bao, de Bayarcal.
 José María Pastor.—Venta de primeras aguas, de ídem.
 Vicente Gómez de Arcos.—Cuesta del Bao, de ídem.
 Francisco Salvador Martínez.—Barranco de Piñana, de Piñana.
 Francisco Reche García.—Fuente del Urracal, de Purchena.
 Angela María Castillo.—Cortijo de los Castillos, de ídem.
 Juan Ollero.—La Taiba, de Albox.
 Angel Clares Hernández.—Rambla de Santillana, de Ocaña.
 Manuel Ortega Carretero.—Ídem, de ídem.
 Francisco Carmona Sánchez.—Cortijo Cebrales, de Parterna.
 Rafael Molina Lao.—Cortijo de Relleno, de Abruena.
 Francisco de Torres y José Lao Requena.—Fuente Alta, de ídem.
 José Valverde García.—Cortijo de las Navas, de Beiras.
 Lo que, por no haber dado resultado las notificaciones individuales antes practicadas, se notifica ahora á los interesados por conducto de la GACETA DE MADRID y del Boletín oficial de esta provincia, con objeto de que llegue á su conocimiento y puedan asistir á dicho acto; advirtiéndoles que hasta la fecha en que se verifique la Junta estarán de manifiesto en la Administración especial de Rentas Arrendadas los expedientes de referencia, para que puedan examinarlos y aportar las pruebas que estimen pertinentes á su defensa.
 Almería 27 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, José Pereyra. 551—M

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita, para que en el término de quince días comparezca en esta Administración, á D. Gregorio Moreno Campo, cuyo domicilio se ignora, con objeto de poner en su conocimiento un acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, referente á una instancia que dicho señor presentó en la referida Dirección general.
 Madrid 30 de Enero de 1903.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Francisco Fontes.

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el actual paradero del ex Tesorero de Hacienda de esta provincia D. José Gallardo Alcalde y del ex Oficial de la misma Tesorería D. Antonio López Guerrero, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Intervención á recoger y contestar los pliegos de cargo que se les ha formulado en concepto de presuntos responsables subsidiarios en el expediente administrativo judicial que se instruye contra D. Lorenz Cabañas, Agente ejecutivo que fué de la octava zona del partido de Cañete; en la inteligencia que de no comparecer en dicho plazo se tendrán por contestados los referidos pliegos de cargo y se les declarará en rebeldía, según preceptúa el art. 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.
 Cuenca 27 de Enero de 1903.—El segundo Jefe, Rafael Cabrera. 562—M

La fianza definitiva será de 8.178 pesetas 49 céntimos, ó sea el 10 por 100 de dicho presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación verbal, siendo la primera mejor, por lo menos, de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

El proyecto de las obras se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Letrado designado por la Corporación municipal es D. Juan F. Llana, vecino de Oviedo.

El contratista quedará sometido á la jurisdicción de los Tribunales de la Corporación contratante.

En caso de ocurrir algún accidente á los operarios con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la ley sobre accidentes del trabajo y reglamento para su aplicación, así como á las disposiciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, escritura, honorarios del Notario y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

El importe de las obras se satisfará previa liquidación por terceras ó cuartas partes y con cargo á los presupuestos de 1903 á 1906 si no pudiera completarse en los tres primeros, á cuyo efecto se consigna en el del año actual la cantidad de 20.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellas la cédula personal y la carta de pago del depósito provisional, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, se comprometo á ejecutar por su cuenta y con estricta sujeción á las condiciones, planos y modelos del proyecto, las obras de un puente metálico sobre el río Nalón, en el camino de empalme de La Felguera á Lada, por la cantidad de (la cifra en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Sama de Langreo 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Celestino Cabeza. 51—S

Habiendo transcurrido el plazo de diez días, señalado por el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras para la construcción de una plaza para mercado cubierto en La Felguera, el Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, acordó anunciar la subasta de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende á 85.215 pesetas 97 céntimos.

El acto de remate tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, á las dos del día 20 de Febrero próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por la Corporación.

La subasta se celebrará con arreglo á las prescripciones de la citada instrucción, á las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, al pliego de condiciones facultativas del proyecto y á las económicas que á continuación se expresan.

Para tomar parte en la subasta es necesario hacer un depósito por la cantidad de 4.260'80 pesetas, ó sea el 5 por 100 del importe del presupuesto, pudiendo los licitadores constituirlo en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos.

La fianza definitiva será de 8.521'97 pesetas, ó sea el 10 por 100 del importe de dicho presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación verbal, siendo la primera mejor por lo menos, de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

El proyecto de las obras se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Letrado designado por la Corporación municipal para el bastanteo de poderes es D. Juan F. Llana, vecino de Oviedo.

El contratista quedará sometido á la jurisdicción de los Tribunales de la Corporación contratante.

En caso de ocurrir algún accidente á los operarios con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la ley sobre accidentes del trabajo y reglamento para su aplicación, así como á las disposiciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, escritura, honorarios del Notario y demás gastos que ocasione la subasta y formalización.

El importe de las obras se satisfará previa liquidación por terceras ó cuartas partes, y con cargo á los presupuestos de 1903 á 1906, si no pudiera completarse en los tres primeros, á cuyo efecto se consigna en el del año actual la cantidad de 20.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellas la cédula personal y la carta de pago del depósito provisional, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, se comprometo á ejecutar por su cuenta, y con estricta sujeción á las condiciones, planos y modelos del proyecto, las obras de una plaza para mercado cubierto en La Felguera, por la cantidad de (la cifra en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Sama de Langreo 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Celestino Cabeza. 52—S

Ayuntamiento constitucional de Utrera.

Condiciones del concurso para el arrendamiento de un local con destino á la Escuela de párvulos de esta ciudad y casa habitación de su Rectora y familia.

1.ª Es objeto de este contrato el arrendamiento de un local, que deberá tener las habitaciones siguientes:

Una sala espaciosa y con capacidad bastante para que en ella puedan instalarse 200 párvulos de ambos sexos.

Otras dos habitaciones de regulares dimensiones, destinadas á los ejercicios prácticos de esta clase de enseñanza.

Un patio espacioso que sirva para las horas de recreo de los párvulos.

Habitaciones en número suficiente para que en ellas pueda habitar, con la debida comodidad y decoro, la Rectora y su familia.

2.ª El tipo del arriendo será el de 1.277 pesetas 50 céntimos anuales á la baja, pagadas por trimestres vencidos.

3.ª El plazo del arriendo será el de ocho años, y para garantía de las partes, el contrato se formalizará elevándolo á documento público é inscribiéndolo en el Registro de la propiedad.

4.ª Las obras de instalación serán de cuenta del dueño.

5.ª El propietario habrá de habilitar el local en la forma marcada en la condición 1.ª en el término de un mes. Hasta que el local se halle en condiciones de poder instalarse en él la Escuela y la Maestra con su familia, no comenzará á devengarse el alquiler.

6.ª También serán de cuenta del dueño todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el local y todas sus dependencias en estado de servir para el uso á que se las destina.

7.ª El Ayuntamiento se obliga á no destinar el local á otro uso que el convenido.

8.ª Será obligación del arrendador el pagar los anuncios y toda clase de gastos que ocasione el concurso y formalización del contrato.

9.ª Se fija como plazo para la admisión de proposiciones á concurso el de treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de este concurso.

10. Los poderes de los que presenten proposición en representación del dueño de la finca deberán ser bastanteados por el Abogado de esta Corporación municipal D. Miguel de Vega y González.

11. El arrendamiento se hace á riesgo y ventura del dueño, sin que pueda por ninguna causa pedir aumento de alquiler, ni tampoco rescisión del contrato, salvo el caso de que el Ayuntamiento no cumpla por su parte las condiciones estipuladas.

12. El arrendador se somete á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse con ocasión de este contrato.

13. Podrán hacerse ofertas de otros edificios cuya construcción no permita distribuirlos precisamente en la forma exacta que se exige en la condición 1.ª, pero que distribuidos en otras proporciones puedan servir cumplidamente para los mismos fines, expresándolo así el propietario en su proposición y aceptando todas las buenas condiciones del presente pliego.

14. Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo anunciado, todos los días hábiles, desde las diez á las catorce, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Utrera 17 de Enero de 1903.—El Alcalde.

Modelo de proposición.

D., vecino de, dueño de la casa núm. de la calle ó plaza de de esta ciudad, se comprometo á ceder en arriendo al Excmo. Ayuntamiento de la misma, por ocho años, la mencionada casa por la cantidad anual de pesetas, con destino á Escuela de párvulos y habitaciones para su Rectora y familia, y con sujeción á las demás condiciones del concurso anunciado.

(Fecha y firma del proponente.) 54—S

Condiciones del concurso para el arrendamiento de un local con destino á la Escuela pública segunda de niñas de esta ciudad y casa habitación de su Rectora y familia.

1.ª Es objeto de este contrato el arrendamiento de un local, que deberá tener las habitaciones siguientes:

Una sala espaciosa y con capacidad bastante para que en ella puedan instalarse 140 niñas.

Otras dos habitaciones de regulares dimensiones destinadas á la enseñanza de labores.

Un patio espacioso que sirva para las horas de recreo de las alumnas.

Habitaciones en número suficiente para que en ellas pueda habitar, con la debida comodidad y decoro, la Maestra y su familia.

2.ª El tipo del arriendo será el de 1.200 pesetas anuales á la baja, pagadas por trimestres vencidos.

3.ª El plazo del arriendo será el de ocho años, y para garantía de las partes, el contrato se formalizará elevándolo á documento público é inscribiéndolo en el Registro de la propiedad.

4.ª Las obras de instalación serán de cuenta del dueño.

5.ª El propietario habrá de habilitar el local en la forma marcada en la condición 1.ª en el término de un mes. Hasta que el local se halle en condiciones de poder instalarse en él la Escuela y la Maestra con su familia, no comenzará á devengarse el alquiler.

6.ª También serán de cuenta del dueño todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el local y todas sus dependencias en estado de servir para el uso á que se las destina.

7.ª El Ayuntamiento se obliga á no destinar el local á otro uso que el convenido.

8.ª Será obligación del arrendador el pagar los anuncios y toda clase de gastos que ocasione el concurso y formalización del contrato.

9.ª Se fija como plazo para la admisión de proposiciones á concurso el de treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de este concurso.

10. Los poderes de los que presenten proposición en representación del dueño de la finca, deberán ser bastanteados por el Abogado de esta Corporación municipal D. Miguel de Vega y González.

11. El arrendamiento se hace á riesgo y ventura del dueño, sin que pueda por ninguna causa pedir aumento de alquiler, ni tampoco rescisión del contrato, salvo el caso de que el Ayuntamiento no cumpla por su parte las condiciones estipuladas.

12. El arrendador se somete á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse con ocasión de este contrato.

13. Podrán hacerse ofertas de otros edificios, cuya construcción no permita distribuirlos precisamente en la forma exacta que se exige en la condición 1.ª; pero que distribuidos en otras proporciones puedan servir cumplidamente para los mismos fines, expresándolo así el propietario en su proposición y aceptando todas las buenas condiciones del presente pliego.

14. Las proposiciones podrán presentarse, durante el plazo anunciado, todos los días hábiles, desde las diez á las catorce, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Utrera 17 de Enero de 1903.—El Alcalde.

Modelo de proposición.

D., vecino de, dueño de la casa núm. de la calle ó plaza de de esta ciudad, se comprometo á ceder en arriendo al Excmo. Ayuntamiento de la misma por ocho años la mencionada casa, por la cantidad anual de pesetas, con destino á Escuela de niñas y habitaciones para su Rectora y familia, y con sujeción á las demás condiciones del concurso anunciado.

(Fecha y firma del proponente.) 53—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SEVILLA

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla. Por la presente cita, llama y emplaza á Salvador Heredia Martín, de las circunstancias y señas que al final se determinan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Tribunal, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1, á fin de que respecto á él pueda sustanciarse la causa que contra él y otros se instruyó en el Juzgado de Lora del Río por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades, y ordena á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del referido Salvador Heredia Martín, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta capital á disposición de la Sección expresada, á quien así se comunicará.

Y en virtud á lo mandado por la misma, expido la presente en Sevilla á 22 de Enero de 1903.—El Secretario de Sala, Diego Muñoz y Soto.

Circunstancias y señas del procesado Salvador Heredia Martín.

Es hijo de Antonio y de Manuela, nació en Churriana, partido judicial de Málaga, el día 3 de Enero de 1875, soltero, sin instrucción, canastillero, sin vecindad fija y sin antecedentes penales.

Es gitano, y ha usado los nombres de Miguel Jiménez Santiago, Francisco Flores Acosta y Rafael Gómez Palomero. J—377

Juzgados militares.

BETANZOS

D. Bernardo Vales Brieba, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento en situación de reserva activa Benito Plaza Pena, por ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Plaza Pena, soldado del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, en situación de reserva activa, del reemplazo de 1898, natural de la parroquia Tovies, del Ayuntamiento de Villamayor, provincia de la Coruña, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le siga por haberse ausentado del punto de su residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Betanzos á 18 de Enero de 1903.—Fernando Vales. 524—M

D. Federico Cuadrado Pascual, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo, en situación de reserva activa, Anselmo Díaz Incógnito por ausentarse de su residencia sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Infantería reserva de la Coruña, número 88, en situación de reserva activa, Anselmo Díaz Incógnito, hijo de María, natural de San Esteban de Sedes, Ayuntamiento de Narón, en esta provincia, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz regular, barba poblada, color moreno, frente espaciosa, señas particulares pelo ralo, y de un metro 750 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región le instruyo por ausentarse de su residencia sin la debida autorización; bajo apercibimiento de que si no compareciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido me lo remitan á esta plaza en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Betanzos á 25 de Enero de 1903.—Federico Cuadrado. 525—M

LEGANÉS

D. Enrique Marzo Balaguer, Comandante del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, cito, llamo y emplazo á Doña María López Maudí, para que en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficia-

les, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa este regimiento en Leganés, al objeto de ponerle en posesión de cantidades que aparecen impuestas á su nombre en una libreta del Monte de Piedad, existente en el regimiento Infantería de reserva de Madrid, núm. 72.

Dado en Leganés á 27 de Enero de 1903.—Enrique Marzo. 533—M

SAN FERNANDO

D. Rafael Tramblet y Nuche, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de la Armada Silvestre Rivera Yáñez por delito de abandono de servicio en la bahía de la Habana en Noviembre de 1898.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Silvestre Rivera Yáñez, marinero licenciado de la Armada, natural de Limodre (Coruña), hijo de José y de Ventura, soltero, de veintiséis años de edad, siendo sus señas personales: su estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color trigueño, su frente espaciosa, su aire marcial, con instrucción, para que en el término de treinta días improrrogables, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esta provincia, *Boletín oficial* de la Coruña y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado ó á las órdenes de las Autoridades, tanto civiles como militares, las cuales me lo comunicarán con objeto de responder á cargos que le resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Silvestre Rivera Yáñez, remitiéndole en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, á disposición del Juzgado de mi cargo, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

San Fernando 22 de Enero de 1903.—El Juez instructor, Rafael Tramblet.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Jiménez. 538—M

SANTIAGO

D. Manuel García Diéguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado José Oliveira Ajeitos por ausentarse del punto de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado José Oliveira Ajeitos, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Ribeira, parroquia de Oliveira, vecindado en Bual, partido de Noya, provincia de la Coruña. Capitán general de Galicia, nació en 19 de Agosto de 1877, de estado soltero, su profesión estudiante y de un metro 594 milímetros de estatura, con pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba naciente, boca regular, color moreno, y frente regular, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza de Santiago, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Santiago 20 de Enero de 1903.—El Segundo Teniente, Juez instructor, Manuel García Diéguez. 537—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan José Ruiz Ortiz, natural de Málaga, vecino de La Línea, viudo, de treinta y nueve años, hijo de José y Antonia, de oficio cantero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alfonso XI, con el fin de ampliarle la declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de un reloj.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido ponerlo en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dado en Algeciras á 21 de Enero de 1903.—Manuel Polo y Pérez.—El Escribano, Eliseo González. J—378

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Sebastián Gamba para que comparezca en este Juzgado, dentro de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, con el fin de ofrecerle el sumario que se instruye por lesiones causadas á su hijo Sebastián Gamba Vente; apercibido que si dentro de dicho término no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Algeciras á 24 de Enero de 1903.—Manuel Polo y Pérez.—El Escribano, Elvio González. J—379

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Cayetano Sánchez y Jara, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Antonia Fernández Tretes, soltera, de treinta y seis años de edad, alta, natural de Castromil (Zamora), domiciliada en Cabezarados, acompañada de una hija suya como de doce años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde que esta requisitoria aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por sustracción de un reloj de níquel y una cadena de plata á Tomás Asenjo Rodríguez el día 18 del corriente mes en el barrio de Musa, é ingresar en concepto de presa provisionalmente en las cárceles de este partido; apercibíendole que si deja de hacerlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habido la pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo á 24 de Enero de 1903.—Cayetano Sánchez y Jara.—Por su mandato, Indalecio Gil. J—380

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre lesiones, se cita y llama á Enriqueta Hancides Sastre, de diez y nueve años de edad, soltera, prostituta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibíendole que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, la cual es de estatura regular, morena, ojos y pelo negros, conduciéndola, en caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 23 de Enero de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—381

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, con providencia de 21 del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que la Sociedad «La Industria Eléctrica» sigue con la Sociedad «La Electra Industrial Sastreña», se cita por medio del presente á D. Emilio Riera y Santamaría, D. Lorenzo de Lamadrid Sierra, D. Faustino Udaeta, D. Antonio Arriaga, D. Manuel Gómez de Cádiz, D. Juan Eduardo Jesús y Don Antonio Ratié y Guariach, Director é individuos del Consejo de administración de la segunda de dichas Sociedades, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 7 de Febrero próximo, á las once de la mañana; comparezcan ante este Juzgado á fin de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones formuladas por la representación de la Sociedad actora, que han sido declaradas pertinentes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 22 de Enero de 1903.—Por D. José María Guardiola, Augusto Torres, habilitado. X—181

BELMONTE

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de la villa y partido de Belmonte, en la provincia de Oviedo.

Hace público que en el sumario que instruye por robo é incendio en el establecimiento comercial de D. Juan y D. José García Bravo y Menéndez, de la villa de Salas, en este partido, le han sido sustraídos en la noche del 13 al 14 del actual, del referido establecimiento, 4.070 pesetas: en billetes de 100, 50 y 25, 2.860, con 10 en cobre, en dos paquetes, y lo demás en monedas de plata de diferentes clases, siendo también sustraídos unos 900 sellos de 15 céntimos, teniendo 100 de ellos en el reverso el núm. 13 488, ignorándose el de los otros.

En su virtud, se interesa el celo y actividad de las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que se sirvan proceder á la busca y ocupación de dichos efectos, remitiéndolos, siendo habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Belmonte á 23 de Enero de 1903.—Antonio López Varela.—Por su mandato, Manuel González. J—382

BILBAO

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Murueta Zaldueño, de diez y ocho años de edad, hijo de Vicente y de Vicenta, natural y vecino de esta villa, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de emplazarle en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 22 de Enero de 1903.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, Ju io Enciso. J—383

CAZALLA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye por falsedad en expediente de un quinto, ha mandado se cite por medio del presente y otro de igual tenor á José Becerra Ulloa, natural y vecino de Navas de la Concepción, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su debida publicidad expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Cazalla á 22 de Enero de 1903.—V.º B.º Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—384

CELANOVA

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Hago notorio que de un puesto público de carne y madero, sito en el punto llamado Piedra de Moa, término de Villanueva, han sido robados la noche del 25 al 26 de Diciembre último, porción de carne de ternera, el pellejo ó cuero de ésta y 87 reales en calderilla, para lo cual el autor ó autores del hecho forzaron la cerradura de la puerta y rompieron el muelle de la misma, sin que se sepa quiénes fueren dichos autores.

En su vista, en el sumario que con tal motivo instruye acordé requerir á las Autoridades y agentes de la policía judicial para que practiquen averiguaciones á conseguir descubrir los mencionados autores, y ponerlos en tal caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Celanova á 21 de Enero de 1903.—Eduardo Carmena y Valdés.—Por su mandato, José Prieto. J—385

CHANTADA

D. Bernardo Fernández y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa que instruye por lesiones á Silvestre Varela y otro, Juan Gómez y Gómez, de treinta y tres años, hijo de Melchor y Rosa, casado, natural de Santiago de Carracedo, provincia de Orense, vecino de San Miguel de Olleros, Municipio de Carballo, y en la actualidad ausente en ignorado

paradero, propietario, para que dentro del término de diez días, á contar desde que la presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación de dicho sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Lugo; apercibíendole que en otro caso será declarado rebelde.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y lo pongan, á mi disposición, en la cárcel pública de este partido, caso de ser habido.

Dada en Chantada á 17 de Enero de 1903.—Bernardo Fernández.—Pedro Antonio Marquina. J—386

EJICIA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, cuyas señas al final se expresarán, autores del robo de dos caballerías, que también se reseñarán, verificada la tarde de anteayer al sitio llamado de Las Moretas, término de Fuentes de Andalucía, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado o se personen en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por tal delito instruyo.

Señas de los sujetos.

Un hombre como de diez y nueve años, vestido de negro, sin camisa y con camiseta interior, sombrero negro y zapatos; y

Otro con barba, de carnes regulares, como de veinticuatro años, con americana, blusa y pantalón negro, sombrero blanco con gasa negra y zapatos.

Idem de las caballerías.

Una mula parda, cerrada, chata, con un lunar negro en la ingle izquierda, con la pata derecha quebrada, sin hierro; y

Un malo más de marca, cerrado, castaño oscuro y herrado en la tabla izquierda del cuello.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de dichas caballerías y la detención de dichos desconocidos ó de las personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías si no acreditan su legítima adquisición; previniéndose á los autores de expresado robo que de no comparecer ante este Juzgado en el señalado término le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Ejicia á 20 de Enero de 1903.—José Oppelt.—El actuario, Román Ortiz. J—387

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar la práctica de activas diligencias para conseguir la prisión de Manuel García Caballero, conocido por el hijo del Verdino, vecino de esta población y procesado en sumario que se instruye por tentativa de violación, y conseguida lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Al propio tiempo se cita á dicho procesado para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente, se constituya en prisión en esta cárcel con objeto de prestar inquisitiva en expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Ejicia á 24 de Enero de 1903.—José Oppelt.—El Escribano, Manuel Cruz. J—388

GERONA

D. Rómulo Villahermosa, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, señalada con los números 267 y 706 de 1902, contra Juan Clos Jiménez, cochero, vecino de Reus, hoy de ignorado paradero, con esta fecha he ordenado se cite y llame al expresado Juan Clos Jiménez, de treinta años de edad, natural y vecino de Reus, hijo de Martín y de Adelaida, para que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de Tarragona, Barcelona y de esta provincia, á fin de hacerle la notificación del auto de terminación del sumario; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura del expresado Juan Clos Jiménez, cochero, que tuvo su último domicilio en la ciudad de Reus, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado, el cual tiene decretada su prisión, y ponerlo en conocimiento por telegrama tan pronto se realice.

Dado en Gerona á 23 de Enero de 1903.—Rómulo Villahermosa.—Por su mandato, Francisco Villanueva. J—389

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por desacato á la Sección segunda de esta Audiencia contra Cayetano Noval Furón, hijo de Cayetano y Catalina, natural de Jerez de la Frontera, de veinticuatro años de edad, soltero, tonelero y vecino que ha sido de esta capital, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión dictado en dicho sumario y citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial; apercibíendole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 23 de Enero de 1903.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—390

HUÉSCAR

D. Deogracias de la Guardia y Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados en causa que en este Juzgado se instruye sobre hurto, Juan Pedro Gallardo Huertaa, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Rafaela, casado con Dolores Ujaque, natural de Orce, de donde es vecino, de oficio del campo, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, y Antonio Gallardo García, alias Tocones, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Tomasa, casado con María Ruiz, natural y vecino de Caziles, de oficio del campo, también sin instrucción y en ignorado paradero, para que comparezcan ante este dicho Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que puedan ser emplazados en la referida causa; apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos a esta cárcel de partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Huéscar a 10 de Enero de 1903.—Deogracias de la Guardia.—El Escribano, Licenciado Ramón Hernández Ruiz. J—391

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cipriana Martín del Olmo, hija de Tomás y de Petra, de treinta años, soltera, planchadora, natural de la ciudad de Salamanca y vecina de esta Corte, que dijo habitar en la calle de San Vicente, número 80, triplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber el auto de prisión decretada contra la misma en causa por hurto de efectos; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz aguilena, color del rostro moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición, en clase de presa, en la Cárcel de Mujeres.

Madrid 20 de Enero de 1903.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—392

MADRID—CHAMBERÍ

D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal interino de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Nieves Alonso Salazar, de setenta y tres años, viuda, natural de Palencia, y que vivió en la calle de Pizarro, núm. 20, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca a responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto de una llave; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades procedan a la busca de la referida procesada, cuyas señas personales se ignoran; trasladándola, caso de ser habida, a este Juzgado.

Dada en Madrid a 17 de Enero de 1903.—Fermín Vior.—El Escribano, Javier de Burgos. J—393

D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal e interino de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Sánchez Pérez, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Francisca, de cuarenta y cinco años, soltero, vendedor, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste fianza personal de 1.000 pesetas por virtud de la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro bueno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid a 17 de Enero de 1903.—Fermín Vior.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—394

D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal e interino de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín González Moreno, de cuarenta y dos años, viudo, zapatero, hijo de Angel y Demetria, natural de Palma de Mallorca (Balears), para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que preste fianza personal de 500 pesetas, por virtud de la causa que contra el mismo se sigue por tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid a 17 de Enero de 1903.—Fermín Vior.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—395

D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal e interino de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Martínez N., de veintinueve años, soltero, estuquista, hijo de padre desconocido y de Antonia, natural de Mondoñedo (Lugo), para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al

en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que preste fianza personal de 500 pesetas por virtud de la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, nariz chata, color del rostro bueno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el local del Juzgado.

Dado en Madrid a 17 de Enero de 1903.—Fermín Vior.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—396

D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal e interino de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Fucho Romero, de veinte años, hijo de José y de María, soltero, natural de esta Corte, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Jacometrezo, números 36 y 38, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario por hurto.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, que es de estatura alta, color pálido, pelo castaño, ojos pardos, y viste pantalón de paño oscuro, usa blusa azul, botas negras y gorra de visera, conduciéndole, caso de ser habido, a este Juzgado.

Dada en Madrid a 20 de Enero de 1903.—Fermín Vior.—El Escribano, Javier de Burgos. J—397

D. Fermín Vior y Travieso, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Demetrio Castiñeiras Prieto, natural de Landrobe (Lugo), hijo de Vicente y de Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, panadero, y habitó en la calle de la Arganzuela, núm. 7, tercero derecha, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz abultada y color rubio, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 24 de Enero de 1903.—Fermín Vior.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—398

D. Fermín Vior y Travieso, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José García Ibáñez, natural de Madrid, hijo de Tomás y Josefa, de cuarenta años, soltero, impresor, y habitó en la calle de Zurita, número 46, principal, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 24 de Enero de 1903.—Fermín Vior.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—399

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tomasa Olivar Martínez, natural de Madrid, hija de Silvestre y Eladia, de treinta años, soltera, y vive con un hombre llamado José el Boina, ignorándose el paradero de los mismos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por hurto de metálico; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel, en concepto de detenida.

Madrid 12 de Enero de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona. J—400

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de un hombre desconocido, se cita a las personas que lo conocieran ó puedan dar algún antecedente para identificarle, cuyas señas son: de unos cincuenta y seis años, con bigote y barba canosos, americana, chaleco y pantalón oscuros, traje inferior sin iniciales, botas negras, boina y un cinturón de cuero, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración para identificarle, cuyo sujeto se arrojó al pozo de la casa núm. 15 de la Ronda de Segovia el día 18; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Enero de 1903.—V.º B.º.—Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—401

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo Emilio Fernández, cuya demás filiación no consta, que ha vivido como huésped de Manuel Muñoz Rodríguez en la calle del Marqués de Santa Ana, 31, primero, ignorándose su actual paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta, descolorido por estar enfermo, nariz larga, usa bigote, representa unos cuarenta años; viste pantalón de pana, americana clara, boina, sombrero ó gorra y botas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición a los fines acordados.

Madrid 15 de Enero de 1903.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—402

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Fernando Pardo y Pardo, natural de Madrid, hijo natural de Josefa Pardo y Pardo, soltero, pintor, de diez y ocho años, que ha vivido como huésped de Encarnación Sánchez del Pozo, en la calle de Bravo Murillo, 44, patio tercero, núm. 28, y trabajado en el taller de coches de Gabino Trigo, en la calle de Luchana, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Enero de 1903.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—403

MANRESA

D. Emilio J. Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado llamado Luis, natural de Prats de Lluçanès, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en la cárcel del partido, a fin de responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que compongan la policía judicial, procedan a la busca y captura de aquél, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, a estas cárceles y a mi disposición.

Dada en Manresa a 22 de Enero de 1903.—Emilio Pérez Martín.—Por mandado de S. S., José Vidal. J—404

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan ordenar se proceda a la busca y rescate de una mula negra, con un lucero pequeño en la frente, sin hierro y con señales en una paletilla de haberse curado; un caballo colorado, cenceño, y de siete años, y en el caso un hierro, y una potra colorada, caretá y de siete meses de edad, que en la noche del 19 del corriente mes le fueron robadas a Francisco Vega Alarcón de la huerta llamada de San José, situada en el partido de la Rivera, término de Mijas, y habiéndose que sean se remitan a este Juzgado a disposición del mismo y se detenga a las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su adquisición legítima.

Dada en Marbella a 22 de Enero de 1903.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amores. J—405

MOTILLA DEL PALANCAR

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito y emplazo para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado los procesados por el delito de desacato ó injurias Juana y Juan José Martínez Escribano, naturales de Quintanar del Rey, casada la primera, de treinta y dos años de edad, y soltero el segundo, de veintidós años de edad, jornalero, ambos en ignorado paradero; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Motilla del Palancar 17 de Enero de 1903.—José J. Marquina.—Por su mandado, Alvaro Clarín. J—361

MURCIA—CATEDRAL

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Garmona Cortés, alias Carita, natural de Hueva ó Poyatos, vecino de esta capital, gitano, hijo de José y de María, casado con Dolores Moreno, de treinta y un años de edad, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de repetido procesado, á disposición de este Juzgado.

Murcia 21 de Enero de 1903.—José Soler.—El actuario, Abelardo Valero. J—406

MURCIA—SAN JUAN

D. Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Roger Marco, hijo de José y de Angeles, de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Polo de Medina, núm. 13, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, á fin de que se le notifique un auto dictado en causa que se le sigue sobre disparo; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel nacional de esta ciudad del Francisco Roger Marco.

Murcia 22 de Enero de 1903.—Miguel Escobar.—El Escribano, Bartolomé Costa. J—362

OLOTE

En virtud de lo acordado por este Juzgado en providencia de 14 del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos ab intestato promovido por Asunción Rebugent y Oliva, se anuncia el fallecimiento de Ignacio Vial Cos bajo testamento en el que instituyó herederos por partes iguales á sus hijos Esteban, José, Paula y Rosa, y el de los tres últimos sin testar, habiendo comparecido á reclamar parte de la herencia que les pueda corresponder en los bienes de dicho Ignacio Vial, Asunción Rebugent Oliva, nieta de la Paula Vial y pariente en cuarto grado de los demás.

Y al propio tiempo, por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Dada en Olot á 22 de Enero de 1903.—Francisco Ponce.—Por su mandado, Mariano Pujadas. J—22—P

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado en su caso, de una caballería de la propiedad de Antonio Moreno Merencio, vecino de Puerto Serrano, que fué robada en las primeras horas del día 6 del corriente de la casa calle San Juan de dicha villa, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda.

Dada en Olvera á 17 de Enero de 1903.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratos. J—363

ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Florencio Alonso Lasote, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Otero, vecino de Gestosa, Alcaldía de Toén, en este partido, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo, de esta capital, con objeto de prestar declaración en sumario que instruye sobre estafa de 120 pesetas al mismo y ofrecerle á la vez el procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 18 de Enero de 1903.—Florencio Alonso Lasote.—El actuario, Pedro Escudero. J—364

ORIHUELA

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Plaza Martínez, de veintiséis años de edad, hijo de Andrés y de Encarnación, soltero, carretero, de esta naturaleza y vecindad, y cuyas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno y barba cerrada, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á ser emplazado en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción, en su caso, á estas cárceles, á disposición de este Juzgado.

Dada en Orihuela á 24 de Enero de 1903.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por su mandado, Trinitario Martínez. J—407

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anacleto Reta Garde, hijo de Francisco y de Francisca, de treinta años de edad, casado, natural de Aóiz y vecino de esta población, en la que ejerció el cargo de guarda de campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital para estar á derecho en la causa que contra el mismo pende en dicho Tribunal por abusos deshonestos; apercibido de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Pamplona á 23 de Enero de 1903.—Alvarez.—De su orden, Primitivo Escurra. J—365

PONTEVEDRA

D. José Blanco García, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de Pontevedra.

Por la presente, y virtud de providencia dictada por el se-

ñor Juez de este partido, D. Alfredo Souto Cuero, á escrito presentado por el Procurador D. José Francisco González, como de D. Gerardo Pazos y Perrotat, en los autos que intenta promover contra D. Secundino Portela y Pazos, sobre nulidad de actuaciones y reivindicación de herencia, y en el día incidente de pobreza, se cita y emplaza al demandado D. Secundino Portela y Pazos, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca y conteste la demanda de pobreza por el término de nueve días; bajo los apercibimientos legales.

Y para que esa diligencia tenga efecto, mediante su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente, con arreglo á las prescripciones legales de la ley de Enjuiciamiento civil, que firmo en Pontevedra á 9 de Enero de 1903.—José Blanco García. J—23—P

D. José Blanco García, Secretario habilitado del Juzgado de Pontevedra.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Adolfo Martínez Gregores y Gregorio Diz Martínez, vecinos de Tuy, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que al siguiente día hábil, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de celebrar un careo acordado entre ellos y el denunciado Prudencio Novas Abcal, en la causa que se sigue sobre hurto de dinero al Gregorio Diz; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si alguno dejase de hacerlo.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Pontevedra á 23 de Enero de 1903.—José Blanco García. J—408

PUENTEDÉUME

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción en el partido de Puente de Dume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Enrique Bellón Ardá, de veintin años de edad, soltero, marino y vecino de la parroquia de Meriños, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar indagatoria en el sumario que en unión de otros se le instruye sobre lesiones y hurto de un reloj á Antonio Moreira; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y toda vez es desconocido el paradero del Enrique Bellón Ardá, contra el cual se ha dictado auto de prisión en la pieza correspondiente, exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios que estén á su alcance se sirvan proceder á la busca y captura del Enrique Bellón, poniéndole á disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dada en Puente de Dume á 20 de Enero de 1903.—Luis Suárez.—De su orden, Eduardo González Villán. J—409

REDONDELA

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Redondela.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Pontevedra, dimanada de causa por robo contra Víctor Hermida Rúa y otro, cito, llamo y emplazo al expresado procesado Víctor Hermida Rúa, de veintidós años, natural de Santa Cristina de Lavadores, soltero, hijo de Benito y Carmen, vecino de Jerez, tendero ambulante y de las demás circunstancias que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel á constituirse en prisión provisional contra él acordada por dicha Audiencia provincial; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Asimismo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa.

Dada en Redondela á 10 de Enero de 1903.—Rafael G. Besada.—De orden de S. S., Manuel Cacheiro Cardama.

Señas del procesado.

Estatura un metro 630 milímetros, largo de manos 15 centímetros por siete de ancho, de pies 18 por ocho, pelo y cejas negros, ojos castaños claros, barba poca, usa bigote pequeño castaño, color bueno, tiene una cicatriz en la ceja izquierda y otra cicatriz de una quemadura en el brazo izquierdo; viste chaqueta y chaleco de paño negro y pantalón de pana castaña, cubre gorra de velocipedista y calza botas de becerro blanco cesterizas. J—410

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Santander.

Por la presente requisitoria se llama á Jesús Antonio Gómez Fernández, vecino de Santander, Peñamayor, 36; segundo, procesado en causa por hurto de metálico, para que dentro del término de ocho días, desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Santander, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad para hacerle saber la petición fiscal; apercibido de que de no verificarlo se decretará su prisión.

Santander 21 de Enero de 1903.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—367

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, y accidental de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento á carta orden de la Superioridad, procedente del rollo de la causa por robo contra Manuel Doval Aznar y Antonio Fernández Martín, se ha mandado citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á Mr. Mailend Chater y á D. Juan Alonso Ruiz, que habitaron en esta ciudad en el Hotel de Madrid, y en la actualidad habitan, el primero en Londres y el segundo en Burgos, para que comparezcan ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, por la Secretaría de Sala de D. José María Aguilar, el día 4 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce y media de la mañana, para prestar declaración como testigos en la causa antes expresada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Sevilla 20 de Enero de 1903.—El actuario, Licenciado Francisco de Roja. J—368

TARANCÓN

D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo pri-

mero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Nemasio Vela y Miguel Rubio, cuyos segundos apellidos, actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, constando únicamente que el primero es natural de Huete, de esta provincia, hijo de Felipe Vela Sánchez, y se supone reside unas veces en Toledo, hospedándose en la posada que existe frente á la estación del ferrocarril, y otras en el pueblo de Burguillos, y el segundo ha vivido en la villa y Corte de Madrid, calle del Amparo, núm. 75, y posteriormente en la del Salitre, núm. 28, piso segundo, número 1, y está casado con Carmen Martínez, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Toledo, comparezcan ante este Juzgado al objeto de serles notificado el auto de procesamiento dictado contra los mismos en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, y recibirles á la vez indagatoria; apercibidos de que de no comparecer en el término previsto serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo he acordado en auto de hoy dictado en el sumario de referencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos dos sujetos, poniéndolos en su caso, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Tarancón á 21 de Enero de 1903.—Ramón Pastor.—El actuario, José Cruz. J—369

VICH

D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre robo contra Juan Sellés, alias Baya y otros, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado de dicho Juan Sellés Puyó, alias Baya, vecino de Manlleu, cuyas demás circunstancias del mismo y actual paradero se ignoran.

Al propio tiempo se cita y llama al referido Juan Sellés Puyó, alias Baya, para que dentro del término de nueve días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente de rasjas adentro en las expresadas cárceles, con el fin de recibirsele la correspondiente indagatoria; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á derecho si no lo verifica.

Dada en Vich á 16 de Enero de 1903.—Maximiano Bravo.—Por mandado de S. S., Salvador Sola, Escribano. J—372

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber que en el sumario que instruyo contra Santiago Arenas Cobevida por hurto de un trapabocas, he acordado, por providencia de hoy, y por su ignorado paradero y domicilio, llamar por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 82 de la calle de la Democracia, bajo los apercibimientos legales, á Nicandro de la Fuente y á Angel García, dependientes de cinematógrafos de ferias; ambulantes, con el fin de recibirles declaración é instruir al primero de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y práctica de otras diligencias.

Dado en Zaragoza á 22 de Enero de 1903.—Gervasio Cruces.—El actuario, P. O. de D. M. Palomino, Manuel Serrano. J—375

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de Tranvías de Filipinas.

El Consejo de administración de esta Compañía convoca á los señores accionistas de la misma para la celebración de la junta general ordinaria que previenen los estatutos; que ha de verificarse el 31 de Marzo de 1903 en las oficinas de esta Compañía, sitas en la estación de Sempalac.

Tienen derecho de asistencia, según los artículos 30 al 33 de los estatutos, los tenedores de diez ó más acciones, pudiendo delegarlo en otro que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean diez acciones, podrán reunirse y confiar su representación, formando por lo menos el número de diez, á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que deseen asistir depositarán sus acciones corrientes de pagos, conforme al art. 10 de los estatutos, antes del 24 de Marzo de 1903; en Manila, en las oficinas de la Compañía, y en Madrid, en las oficinas de la Delegación, Greda, 9, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para la junta general, la que se celebrará con estricta sujeción á lo dispuesto en los artículos 30 y 39 de los estatutos.

Manila, etc.—El Presidente del Consejo de administración.

La Delegación de Madrid convoca á los señores accionistas que depositen sus acciones al efecto á una junta preparatoria de la general ordinaria antes mencionada, la que tendrá lugar en esta capital, Los Madrazo, 9, el domingo 22 de Febrero próximo, á las tres de la tarde.

Madrid 29 de Enero de 1903.—El Secretario, G. Vázquez. X—185

Sociedad Agrícola Industrial Balear.

Por acuerdo del Consejo de administración de la Sociedad Agrícola Industrial Balear, se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas, con carácter de urgencia, para el día 10 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, Jovellanos, 5, bajo derecha, para tratar de la adquisición de una finca en pleno dominio; para la reforma de los artículos de los estatutos números 3, 40, 41, 52, 56, 58, 60, 61, 64, 66, 67, 68, 69 y 72, y para la creación de obligaciones hipotecarias que han de servir para el pago de dicha finca; advirtiéndose que sólo tendrán derecho á asistir, con arreglo á los estatutos, los accionistas que depositen en las oficinas centrales de la Sociedad 10 acciones cinco días antes del señalado para la celebración de la junta.

Madrid 30 de Enero de 1903.—El Secretario general, Fernando Martínez. X—177

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Enero de 1903, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 29, Día 30), and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 O/O interior'.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Summary table of nominal pesetas transactions, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Acciones del Banco de España'.

Bolsa de Barcelona.

Table for Bolsa de Barcelona showing 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Bolsa de Bilbao.

Table for Bolsa de Bilbao showing 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table of official exchange rates for Paris and London.

Bolsas extranjeras.

Table of foreign exchange rates for Paris and London.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table listing the index of laws and decreets with page numbers, starting with 'Enero 1.º—Cancillería.—Convenio postal universal...'.

Main table of contents listing various government decreets and orders with their respective page numbers, starting with 'Don Alfonso XII la cantidad de bronce necesaria...'.

Págs.		Págs.		Págs.
105	Otro concediendo el pase á situación de reserva al General de División de Artillería de la Armada D. Gaspar Salcedo; fecha 7 del actual.....	143	Otra relativa á los trabajos que para la extinción de la langosta deben llevarse á cabo en la actual campaña; fecha 7 del actual.....	209
105	Otros promoviendo á los empleos de Generales de División y de Brigada de la Artillería de la Armada, respectivamente, al General y Coronel de dicho Cuerpo Sres. D. José Eady y D. José Redondo; fecha 7 del actual.....	159	Idem 12.—Otra resolutoria de una instancia en la que se solicita se exceptúen del requisito de guía de circulación las expediciones de pasamanería, hilados y demás artículos de mercería; fecha 31 de Diciembre último.....	227
106	Otros disponiendo que los Generales de División y de Brigada de la Artillería de la Armada Don Gaspar Salcedo, D. José Eady y D. Maximiano García de los Fayos cesen en los cargos de Inspector general del Cuerpo, Presidente de la Junta de Artillería é Inspector de las construcciones de Artillería; fecha 7 del actual.....	159	Otras disponiendo se anuncien á traslación las cátedras vacantes de Fisiología é Higiene y Física y Química de las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y de León; fecha 9 del actual.....	227
106	Otros nombrando Inspector del Cuerpo de Artillería de la Armada, Presidente de la Junta de Artillería, Inspector de construcciones de Artillería é Intendente general de Marina, respectivamente, á los Sres. D. José Eady, D. Maximiano García de los Fayos, D. José Redondo y D. Leandro Saralegui; fecha 7 del actual.....	167 y 168	Idem 13.—Reales decretos nombrando Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Cáceres, Presidente de la provincial de Zaragoza, Fiscal de la ídem de Las Palmas, Presidente de la ídem de Bilbao, Magistrado de la territorial de la Coruña, ídem de la provincial de ídem, ídem de ídem de ídem, Fiscal de la provincial de Lérida, Magistrado de la ídem de Jaén, ídem de ídem de Salamanca, ídem de ídem de León, ídem de ídem de Badajoz, ídem de ídem de Huelva y Teniente fiscal de la ídem de Oviedo, respectivamente, á los Sres. D. Eduardo Corea, C. Pablo Arráiz, Don Joaquín Serna, D. Estanislao Chaves, D. Ubaldo Sánchez Martínez, D. Fermín Moscoso, D. Fernando Sacristán, D. Modesto López, D. José Llopis, D. Antonio Casas, D. Ramón Mazaira, Don Miguel Gris, D. Mariano Ulla y D. Augurio Carballo; fecha 12 del actual.....	227
106	Otro concediendo nacionalidad española al súbdito inglés D. Carlos Fernández Manito; fecha 6 del actual.....	168	Otro haciendo merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Borghetto, á favor de D. Felipe Morenes; fecha 12 del actual.....	229
106	Real orden dictando reglas para el cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre último, relativo á las Juntas que han de designar el personal de la Administración económica apto para el ascenso por el turno de mérito; fecha 7 del actual.....	168	Reales órdenes nombrando los Tribunales que han de Juzgar la oposición de los aspirantes á las plazas de las Secciones religiosa, sanitaria y de enseñanza de la Dirección general de Prisiones; fecha 10 del actual.....	230
106	Otras sobre habilitación de puntos para el embarque y desembarque de mercancías; fecha 20 de Diciembre último.....	169	Otra resolutoria de un expediente relativo á modificación del reglamento sobre saneamiento y mejora de grandes poblaciones; fecha 10 del actual.....	230
107	Otra acordando que por el Instituto Geográfico y Estadístico se proceda á la formación del censo escolar; fecha 2 del actual.....	177	Idem 14.—Real decreto aprobatorio del reglamento de Inspección de los servicios penitenciarios; fecha 12 del actual.....	230
113	Idem 9.—Real decreto prorrogando por seis meses el plazo señalado á la Junta de Reformas de la legislación minera para que proponga las que estime procedentes; fecha 8 del actual.....	178	Otros nombrando para los Obispos de Cartagena y Astorga, respectivamente, á D. Fray Vicente Alonso Salgado y D. Mariano Ciudad Ojmos; fecha 12 del actual.....	230
113	Otros nombrando Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia y Presidente de la provincial de Badajoz, respectivamente, á los señores D. Antonio Jiménez Sanahuja y D. Ignacio García Martín; fecha 8 del actual.....	179	Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Fonsagrada y de Ocaña, respectivamente, á D. Antonio Hierro y D. Salvador Ferrándiz; fecha 10 del actual.....	240
113	Real orden adicionando el Repertorio del Arancel con una llamada aplicable á la ebonita en planchas, etc.; fecha 20 de Diciembre último.....	179	Otra nombrando los Vocales del Tribunal de oposiciones á las plazas de Escribientes de la Dirección general de los Registros; fecha 10 del actual.....	259
125	Idem 10.—Ley segregando del término municipal de Alcolea del Tajo la dehesa denominada Bercial, y agregándola al Municipio de Calera; fecha 23 de Diciembre último.....	187	Idem 15.—Real decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Intendente de División D. Adolfo Rodríguez; fecha 14 del actual.....	260
125	Real decreto de Hacienda relativo á la concesión de un crédito extraordinario; fecha 6 del actual.....	187	Otros autorizando la adquisición por gestión directa de varios artículos de consumo y otros efectos y servicios del ramo de Guerra; fecha 14 del actual.....	260
125 y 126	Otros declarando cesantes en los cargos de Oficial mayor y Jefes de Administración de tercera clase del Ministerio de la Gobernación, respectivamente, á los Sres. D. Guillermo Laa, D. Manuel Garrido y D. Casimiro Villarrubia; fecha 6 del actual.....	188	Otro disponiendo que las subvenciones que sobre sus sueldos corresponden á los Generales, Jefes y Oficiales de la Armada en destino de Capitán de puerto ingresen en una masa común con la denominación de Fondo económico de practicantes; fecha 14 del actual.....	261
126	Otros nombrando Oficial Mayor y Oficiales segundos y tercero del Ministerio de la Gobernación, respectivamente, á los Sres. D. José Velarde, Don Ricardo Díaz Merry, D. Juan Andrés Topete y D. José Lón; fecha 6 del actual.....	188	Otro autorizando la compra por gestión directa de las viguetas de acero necesarias en el Arsenal de Cartagena; fecha 14 del actual.....	261
126	Otros nombrando Vocales de la Comisión de reformas agrícolas á los Sres. Conde de San Bernardo, Conde de Retamoso, D. José del Prado, Don Aurelio González de Gregorio, D. Juan Francisco Gassón, Sr. Conde de Sallent, D. Joaquín Garrido, D. Jesús Elorz, D. Antonio Gómez Vallejo, D. Félix Moreno, Sr. Conde de Benalúa, Sr. Vizconde de Eza, Sr. Barón del Castillo de Chirel, D. José Cárdenas y D. Rafael de la Viezca; fecha 9 del actual.....	189	Reales órdenes relativas á la devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo; fecha 14 del actual.....	271
126	Real orden resolutoria de una instancia sobre admisión de un certificado de origen; fecha 20 de Diciembre último.....	207	Idem 16.—Reales decretos disponiendo el pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del General de Brigada D. Rafael Halcón, Conde de Peñafior; fecha 15 del actual.....	271
127	Otra referente á las formalidades que deben observarse en la traslación de cadáveres á los osarios; fecha 8 del actual.....	207	Otro nombrando Comandante general de Artillería de la segunda región al General de Brigada Don Manuel Salazar; fecha 15 del actual.....	271
127	Otras disponiendo se anuncien en tercer turno de concurso libre las cátedras de Modelado y Vaciado de la Escuela de Artes é Industrias de Almería y la de Aritmética y Geometría de ídem ídem; fechas 7 y 9 del actual.....	207	Real orden declarando que los Registradores de la propiedad que ejercen el cargo de Liquidadores del impuesto de derechos reales no puedan excusarse de la obligación de representar al Estado por delegación de los Abogados del mismo; fecha 10 del actual.....	272
127	Otra nombrando Profesor de la clase de Metalistería y Cerámica de la Escuela superior de Artes é Industrias de Barcelona á D. Emilio Orduña; fecha 9 del actual.....	207	Otra disponiendo que para las vacantes de Secretarías de Audiencias provinciales sean nombrados los excedentes de Ultramar que lo soliciten; fecha 13 del actual.....	272
127	Otra disponiendo que todos los Profesores y Profesoras de todos los grados y clases de la enseñanza pública se hallen en sus puestos desde el día 12 del corriente; fecha 9 del actual.....	208	Otra resolutoria de un expediente instruido para el cumplimiento del Real decreto de 13 de Enero de 1902 sobre el Notariado; fecha 15 del actual.....	272
127	Otra disponiendo se ejecuten por el sistema de administración las explanaciones de las carreteras que se expresan; fecha 30 de Diciembre último.....	208	Otra disponiendo se devuelvan á Doña Ignacia Camús las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á su hijo Tomás Castillo; fecha 12 del actual.....	272
141	Idem 11.—Otras nombrando Registradores de la propiedad de Torrecilla de Cameros, de Ordenes, de Atienza, de Villar del Arzobispo, de Agreda y de Murias de Peredes, respectivamente, á los señores D. Rafael Insa, D. Enrique Guerra, D. Francisco Marco, D. Domingo de Angulo, D. Joaquín García Sancha y D. Cándido Jesús Hevia; fecha 3 del actual.....	208	Otra declarando que el tipo medio del cambio durante la primera quincena del mes actual ha sido el de 34/10 por 100; fecha 15 del actual.....	273
142	Otra relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 3 del actual.....	208	Otra aclaratoria de la de 6 de Noviembre último, referente á las obligaciones que á los patronos atribuye la ley de Accidentes del trabajo; fecha 14 del actual.....	273
142	Otra aclarando el art. 178 de las Ordenanzas de Aduanas; fecha 31 de Diciembre último.....	208 y 209	Otras nombrando Profesores numerarios de Gimnástica del Instituto de Santiago y de Dibujo del de Málaga, respectivamente, á los Sres. D. Adolfo Revuelta y D. Leoncio Bory; fechas 9 y 12 del actual.....	274
142	Otra resolutoria de un expediente sobre competencia de atribuciones suscitada entre el Presidente de la Audiencia provincial de Logroño y la Autoridad judicial; fecha 10 del actual.....	209	Otra recordando á los Jefes de los Establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción pública la obligación de comunicar al mismo las ausencias é incorporaciones á sus destinos de los funcionarios á sus órdenes; fecha 12 del actual.....	274
143	Otra nombrando Catedrático de la Escuela superior de Comercio de Sevilla á D. Ramón Pérez Requeijo; fecha 9 del actual.....		Otra significando al Ministerio de Gracia y Justicia la complacencia con que S. M. el Rey ha visto el acto realizado por el Notario de Illescas Don Miguel Fernández, dando conocimiento á este Ministerio de una disposición testamentaria creando una cátedra de Agricultura; fecha 12 del actual.....	274

	Págs.
Otra autorizando a la Asociación de Pesadores Medidores de Barcelona para formar Colegio con carácter oficial; fecha 15 del actual.....	275
Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo con motivo de las próximas elecciones; fecha 20 del actual.....	275
Idem 22.—Cancillería.—Recepción en audiencia particular del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Suecia y Noruega en esta Corte.....	285
Real decreto relativo a la apertura de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz de San Fernando al primer Teniente de Infantería Don Ramón Rojas; fecha 21 del actual.....	285
Otro haciendo un nuevo reparto entre las zonas del contingente del reemplazo de 1902; fecha 21 del actual.....	286
Otro autorizando se verifique, por gestión directa, el servicio de lavado de ropas de la Factoría de utensilios de Algeciras; fecha 21 del actual.....	286
Otro disponiendo que el Capitán de navío D. Arturo Garín cese en el cargo de Director del Personal del Ministerio de Marina, y nombrándole Subsecretario del mismo; fecha 21 del actual.....	286
Otros nombrando Directores del Personal y del Material del Ministerio de Marina, respectivamente, a los Capitanes de navío D. José de la Puente y D. Manuel de Eliza; fecha 21 del actual.....	286
Otro declarando cesante al Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación Don Luis Lequerica; fecha 6 del actual.....	286
Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación a D. Román Martín Bernal; fecha 6 del actual.....	286
Real orden de la Presidencia señalando las horas a que ha de tener lugar la recepción general que ha de verificarse con motivo de los días de S. M. el Rey; fecha 20 del actual.....	286
Otra disponiendo se anuncie la vacante de una cátedra de Dibujo artístico en Barcelona; fecha 15 del actual.....	286
Otra trasladando a D. Manuel Paz a la cátedra de Agricultura del Instituto de Jerez; fecha 16 del actual.....	286
Otra dictando instrucciones para la Inspección de primera enseñanza; fecha 20 del actual.....	287
Otra sobre provisión de Escuelas de primera enseñanza; fecha 19 del actual.....	287
Otra otorgando la concesión y explotación de un embarcadero de minerales en el punto de la costa denominado Cerro de San Telmo (Almería); fecha 15 del actual.....	287
Otra disponiendo se aplique a los capataces y peones camineros el reglamento para la organización, servicio y disciplina del personal subalterno de Obras públicas; fecha 19 del actual.....	287
Idem 23.—Cancillería.—Recepción en audiencia pública del Embajador de Francia en esta Corte.....	297
Real decreto disponiendo se convoque nuevo concurso para la adjudicación del servicio de composición, tirada, cierre, reparto y venta de la GACETA DE MADRID e impresión y venta de la Guía oficial de España; fecha 22 del actual.....	298
Otras concediendo la Gran Cruz de Alfonso XII a los Sres. D. Laureano Figuerola, Sr. Duque de Rivas, D. José María Pereda, Sr. Conde Viudo de Valencia de Don Juan, D. José Moreno Carbonero, D. José Fernández y Jiménez, D. Manuel Fernández Caballero, D. José Morer, D. Miguel Martínez Campos, D. Lucas Mallada, D. José Calvo y Martín y D. Angel Rodríguez Arroquia; fecha 22 del actual.....	299
Real orden resolutoria de un expediente referente al recurso de alzada interpuesto por D. José Real contra la orden del Gobernador de Cádiz prohibiéndole ejercer la Medicina; fecha 21 del actual.....	299
Otra ídem íd. relativa al recurso de alzada interpuesto por D. José Orozco contra un acuerdo de la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de Alicante imponiéndole una multa; fecha 21 del actual.....	300
Circular sobre imposición de multas por providencia gubernativa; fecha 22 del actual.....	301
Idem 24.—Real decreto concediendo a la villa de Guetaria (Guipúzcoa) el título de Invicta; fecha 22 del actual.....	313
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad del distrito del Mediodía de Madrid y de Gerona, respectivamente, a los Sres. D. Victor García de la Cruz y D. Robustiano F. Herreros; fecha 22 del actual.....	313
Otra autorizando el aprovechamiento de una marisma en la ría de Soliá (Santander); fecha 15 del actual.....	313
Idem 25.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de Carlos III a D. Pedro Girón, Duque de Ahumada; fecha 24 del actual.....	325
Otros inculcando de las penas impuestas por las Audiencias de Teruel, Albacete, Cáceres, Coruña, Granada, Madrid, Valladolid, Burgos, Zaragoza y Valencia a varios procesados en causas por parricidio, robo, homicidio y asesinato; fecha 22 del actual.....	325 y 326
Otro disponiendo que el General de División Don Pedro Girón, Duque de Ahumada, cese en el cargo de Comandante general de la división de Caballería y pase a la Sección de reserva; fecha 24 del actual.....	326
Otros nombrando Comandante general de la división de Caballería, Subinspector de las tropas y Gobernador militar de Valladolid, Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Castilla la Nueva e ídem íd. de la del Norte, respectivamente, a los Generales D. Luis Huerta, D. Manuel Ortega, D. Máximo Ramos y D. Ignacio Salinas; fecha 24 del actual.....	326
Otro promoviendo al empleo de General de División y General de Brigada, respectivamente, al General de Brigada D. Miguel Boch y al Coronel de Infantería D. Eustasio Serrés; fecha 24 del actual.....	326
Real orden circular a los funcionarios del orden judicial sobre recomendaciones ó gestiones para el éxito de negocios pendientes de resolución ante los Tribunales ordinarios; fecha 22 del actual.....	327

	Págs.
Otra disponiendo que las solicitudes de patente de invención que no hayan satisfecho la primera anualidad en el plazo debido sean declaradas sin curso; fecha 16 del actual.....	327
Otra disponiendo que las plazas vacantes de Escribientes delinquentes de Minas se provean en capataces facultativos de Minas; fecha 21 del actual.....	377
Idem 26.—Otra de Gracia y Justicia referente a las facultades de las Juntas provinciales de Beneficencia respecto a nombramiento de Procuradores; fecha 22 del actual.....	337
Otras disponiendo se anuncien a traslación las cátedras de Profesoras de la Sección de Letras y de la de Labores, vacantes en las Escuelas Normales de Burgos y Soria, y una de Profesor de la de Letras, vacante en la Normal de Huesca; fecha 19 del actual.....	337
Idem 27.—Real decreto promoviendo a la Dignidad de Deán, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Ibiza a D. Juan Mari y Riera; fecha 26 del actual.....	349
Otros nombrando Presidente de Sección de las Audiencias provinciales de Huelva y Salamanca a los Sres. D. Manuel León Escobar y D. Carlos Martín Gómez; fecha 26 del actual.....	349
Otro jubilando a D. Antonio Campesino, Magistrado de la Audiencia de Córdoba; fecha 26 del actual.....	349
Otro conmutando la pena impuesta a Cristóbal Durá por la Audiencia de Jerez en causa sobre asesinato; fecha 26 del actual.....	349
Real orden otorgando autorización para construir un almacén ó fábrica de salazón de pescado y preparación de mariscos en la playa de Villagarcía, en la ría de Arosa; fecha 15 del actual.....	349
Otra declarando obligatorio el servicio combinado de viajeros y mercancías para los ferrocarriles que se hallen en las condiciones que se detallan; fecha 20 del actual.....	350
Idem 28.—Otra relativa al cobro de derechos por los Subdelegados de Medicina cuando intervengan en las exhumaciones de cadáveres; fecha 27 del actual.....	359
Otras disponiendo se anuncien a traslación las cátedras de Matemáticas, Literatura castellana, Agricultura y Matemáticas de los respectivos Institutos de Santiago, Baeza, Huelva y Valladolid; fecha 20 del actual.....	359
Otra dando las gracias a los Sres. D. Estanislao de Urquijo y a D. H. W. Saton Kar por sus respectivos donativos de obras y utensilios de piedra; fecha 24 del actual.....	359
Idem 29.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito militar y la Gran Cruz del Mérito naval respectivamente al General D. Gonzalo Uzurruín y al General de Artillería de la Armada D. Bernardino del Solar; fecha 28 del actual.....	373
Otro concediendo hábito de la Orden de Calatrava al Marqués de Tolosa; fecha 28 del actual.....	373
Otro disponiendo que la brigada torpedista del Departamento de Cartagena se instale en el crucero Isabel II; fecha 28 del actual.....	373
Real orden relativa a rectificación del resguardo de depósito de la Sociedad de seguros sobre accidentes La Foncière; fecha 22 del actual.....	373
Otra aclaratoria y complementaria del Real decreto de 23 de Diciembre último sobre pago de gastos provinciales y municipales; fecha 28 del actual.....	373
Otras disponiendo se anuncien las vacantes de las cátedras de Derecho internacional de la Universidad de Zaragoza y de Dibujo artístico de la Escuela de Artes e Industrias de Barcelona; fechas 22 y 27 del actual.....	375
Otras nombrando Profesores auxiliares de Física industrial de la Escuela de Artes e Industrias de Madrid, de Hidráulica y máquinas en la Escuela de Arquitectura de esta Corte, y de la misma en la de Barcelona, respectivamente, a los señores D. José Retamal, D. Martín Pastells y Pappels y D. Jaime Bayó; fechas 27 y 28 del actual.....	375
Idem 30.—Cancillería.—Recepción del Enviado extraordinario de la República de Cuba en esta Corte. Real decreto disponiendo que el Príncipe ó Princesa que diere a luz la Serma. Sra. Princesa de Asturias goce las prerrogativas de Infante de España; fecha 29 del actual.....	393
Otro restableciendo en la provincia de Barcelona las garantías constitucionales; fecha 29 del actual.....	393
Otro declarando nulos los artículos 1.º y 6.º del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, referente a las Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Central; fecha 29 del actual.....	393
Otro jubilando a D. Lorenzo Moncada, Gobernador civil cesante; fecha 29 del actual.....	393
Otros disponiendo que el General de División Don Isidoro Llull pase a la Sección de reserva del Estado Mayor; fecha 29 del actual.....	393
Otros promoviendo al empleo de General de División y al de Intendente de División, respectivamente, al General de Brigada D. Federico Muñoz y al Subintendente D. Francisco de la Rosa; fecha 29 del actual.....	393
Otro disponiendo que el Intendente de División D. Pablo de la Rosa pase a situación de reserva; fecha 29 del actual.....	393
Otros nombrando Interventor general y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, respectivamente, a los Intendentes Don Mariano Tejero y D. Francisco de la Rosa; fecha 29 del actual.....	394
Otros disponiendo que el Intendente de División D. Pablo de la Rosa cese en el desempeño del cargo de Interventor de la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Guerra, y nombrando en su lugar a D. Mariano Tejero; fecha 29 del actual.....	394
Real orden aplazando hasta 1.º de Mayo la inauguración del servicio internacional de paquetes postales en las islas Baleares y Canarias; fecha 28 del actual.....	394
Otra concerniente a licencias, autorizaciones, etcétera concedidas al personal docente dependiente del Ministerio de Instrucción pública; fecha 29 del actual.....	395

	Págs.
Idem 31.—Reales decretos promoviendo al empleo de Jefe de Administración de tercera y cuarta clase, respectivamente, a D. Manuel Vázquez y D. Remigio Asensio; fecha 29 del actual.....	413
Otro autorizando la adquisición, por gestión directa, de 3.100 hojas de papel vitela con destino a títulos profesionales; fecha 30 del actual.....	413
Real orden de Hacienda fijando las circunstancias que han de reunir los funcionarios de este Ministerio para que se les considere aptos para el ascenso en turno de mérito; fecha 30 del actual.....	413

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a *peseta* cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de *dos pesetas* ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a *cincuenta céntimos de peseta* cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a *peseta* cada ejemplar.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL. — EL DÍA 4 DE MARZO próximo, a las diez de la mañana, en el salón bajo del Palacio de la Excmo. Diputación provincial, ante la Junta de Patronato y Notario D. Julián Bel, tendrá lugar la venta en subasta pública de los valores y muebles que quedaron sin enajenar en subastas anteriores, pertenecientes a D. José Aznárez y Navarro, que se expresan a continuación: Docientas quince cédulas hipotecarias del Banco de España.

Diferentes muebles de salón.
Un landó.
Un tiro de guarniciones dobles.
Varios lotes de maderas viejas de carpintería.
Algunos otros objetos de poca importancia.
Los valores se venderán por grupos para facilitar la concurrencia de los licitadores.
Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en poder de la Junta de Patronato, que se reunirá una hora antes de la señalada para dicho acto, el 5 por 100 de la cantidad correspondiente a los valores ó muebles a que se quiera hacer proposición.
No se admitirá postura que no cubra la tasación.
Los antecedentes que puedan interesar a los licitadores estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve a doce, en la Notaría de D. Julián Bel, Independencia, 4, segundo derecha.
Y cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.
Zaragoza 10 de Enero de 1903.—El Patrono Secretario, A. Motos. X—186

SANTOS DEL DIA

Santa Marcela, virgen, y San Pedro Nolasco.
Cuarenta horas en las monjas de Góngora.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El dragoncillo.—El desdén con el desdén.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La gran noche. Ciencias exactas.—El afinador.—Segundo acto.
TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Tocino del cielo.—Febrero loco.—Los martes de las de Gómez.
TEATRO LIRICO.—A las nueve.—Curro Vargas.
TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Cavalleria rusticana.—Viaje a la Luna.
TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El santo de la Isidra.—El rey mago.—La venta de Don Quijote.—El puñao de rosas.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La baraja francesa.—La czarina.—Agua mansa.—El Dios grande.
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Las zapatillas.—El primer reserva.—Los granujas.—Mundo, demonio y carne.